



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2006

VIII Legislatura

Núm. 475

## CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALFONSO GUERRA GONZÁLEZ

Sesión núm. 14

celebrada el miércoles, 15 de febrero de 2006

Página

### ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar las siguientes iniciativas legislativas:

- |   |   |
|---|---|
| — Proposición de la ley de modificación de la Ley orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. (Número de expediente 122/000050.) ..... | 2 |
| — Proyecto de Ley de la radio y la televisión de titularidad estatal. (Número de expediente 121/000052.) .....  | 2 |
| Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre la proposición de ley de modificación de la Ley orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular. (Número de expediente 122/000050.) .....                                   | 2 |

**Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, del proyecto de Ley de la radio y la televisión de titularidad estatal. (Número de expediente 121/000052.)** .....

9

**Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.**

**RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

**— PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 3/1984, DE 26 DE MARZO, REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA VERDE-IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS. (Número de expediente 122/000050.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores diputados, damos comienzo a la sesión de la Comisión Constitucional, cuyo orden del día comprende la ratificación de dos ponencias y la deliberación y aprobación, si procede, de los informes de ponencia de dos proyectos de ley.

En primer lugar, ratificación de la ponencia designada para la proposición de ley de modificación de la Ley Orgánica 3/1984, reguladora de la iniciativa legislativa popular. ¿Se entiende ratificada la designación de la ponencia? (**Asentimiento.**)

**— PROYECTO DE LEY DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE TITULARIDAD ESTATAL. (Número de expediente 121/000052.)**

El señor **PRESIDENTE:** Ratificamos ahora, si así procede, la ponencia designada para el estudio del proyecto de ley de la radio y la televisión de titularidad estatal. ¿Se entiende ratificada la ponencia? (**Asentimiento.**)

**EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 3/1984, DE 26 DE MARZO, REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR. (Número de expediente 122/000050.)**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al segundo punto del orden del día: Emitir dictamen, a la vista del informe

elaborado por la ponencia, sobre proposición de ley de modificación de la Ley Orgánica reguladora de la iniciativa legislativa popular.

Para conocimiento de SS.SS., vamos a proceder a la deliberación y votación de esta proposición de ley de inmediato. Primero vemos las intervenciones y las votaciones serán en seguida, y luego entraremos en la segunda parte de este punto del orden del día, el proyecto de ley de la radio y la televisión, que no se votará antes de la una y media, pero esta sí se votará cuando terminemos la deliberación.

Se han mantenido vivas una serie de enmiendas a esta proposición de ley y se han distribuido ya otras transaccionales a las enmiendas que existen. En todo caso, vamos a proceder de menor a mayor a la defensa de las enmiendas de los grupos parlamentarios que permanecen vivas. En primer lugar, el Grupo de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, el señor Llamazares tiene la palabra.

El señor **LLAMAZARES TRIGO:** Quería destacar, en primer lugar, el alto nivel de acuerdo a que se ha llegado en esta iniciativa que nosotros consideramos que satisface la voluntad de mi grupo parlamentario cuando presentó esta proposición de ley de modificación de la Iniciativa Legislativa Popular.

La Iniciativa Legislativa Popular, que es una parte de lo que podemos llamar democracia participativa o democracia directa, que surge en el entorno de la elaboración constitucional y en las primeras medidas legislativas, tiene en su primera redacción a todas luces una serie de requisitos que muestran la desconfianza del legislador hacia la iniciativa legislativa popular. Esa desconfianza del legislador lleva a que en sucesivas iniciativas legislativas populares que se han generado en nuestro país en realidad han sido una carrera de obstáculos: carrera de obstáculos para recoger las firmas; carrera de obstáculos también en el marco del Congreso de los Diputados, en algunos casos en la Mesa, en otros ya en la tramitación parlamentaria; y sobre todo carrera de obstáculos en materia de pago de los costes que han supuesto esta iniciativa legislativa popular. Hay que reconocer también que en estos momentos no hay ni una sola iniciativa legislativa popular de las que se hayan constituido en nuestro país que haya sido convenientemente retribuida por parte del Estado, como mandataba la propia Ley de Iniciativa Legislativa Popular. Esas razones nos llevaron

a presentar esta modificación de la ley, que pretendía sobre todo facilitar la iniciativa legislativa popular, superar los obstáculos que se ponían a la iniciativa legislativa popular, buscar la compatibilidad entre la democracia participativa y la representativa, y también permitir la presencia de los que promovían la iniciativa legislativa popular en el Congreso de los Diputados. El resultado no es para nosotros el mejor, pero es el posible y además es por acuerdo de todas las fuerzas políticas que hemos estado trabajando en la ponencia y, por lo tanto, a nosotros nos vale.

Esta iniciativa o esta ley mejora sustancialmente la ley de los años ochenta porque, como decía antes, en primer lugar, facilita la iniciativa legislativa popular a los proponentes, a los que la promuevan; un segundo lugar, establece una restricción menor con relación a las iniciativas parlamentarias —antes prácticamente la restricción era global— y, por último, prevé la remuneración de esta iniciativa legislativa popular a sus proponentes o a sus promotores. En ese sentido, consideramos que se ha avanzado sustancialmente, que la iniciativa legislativa popular queda mejor de lo que estaba y, por tanto, va a contar con nuestro voto. Retiraremos las enmiendas que han sido objeto de transacción y dejaremos alguna enmienda concreta que mantiene nuestro grupo parlamentario porque considera que todavía la negociación que ha tenido lugar en la ponencia es perfeccionable.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Podría decirnos, señor Llamazares, de las tres enmiendas —la 1, la 4 y la 5— cuáles son las que mantiene o las que retira?

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Mantengo, en principio, las tres, y como me han dado el último papel hoy mandaré luego un escrito con aquella que retiro.

El señor **PRESIDENTE**: Perfectamente. Muchas gracias, señor Llamazares.

Del Grupo Parlamentario Vasco no hay nadie presente y, por tanto, no se defienden las enmiendas.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya, el señor Cerdà.

El señor **CERDÀ ARGENT**: También a nosotros nos parece un paso adelante este tipo de legislación y el informe final de la ponencia con la incorporación de nuestra segunda enmienda a la transaccional, nos parece un resultado satisfactorio. En todo caso, mantendríamos la enmienda número 6 porque nos parece interesante y porque hay también algún precedente en las constituciones europeas —la Suiza, que contempla este tipo formulaciones—, en las que se puede presentar un texto articulado como proposición no de ley y también un texto genérico acompañado de una exposición de motivos. No es ninguna exageración, que ya hay antecedentes europeos y, por lo tanto, podríamos introducir como un paso más en la regulación de la participación directa este tipo de propuestas que mantendremos viva.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cerdà, entiendo que mantiene viva la enmienda número 6 y decae la número 8.

El señor **CERDÀ ARGENT**: La número 8, señor presidente, es materia de una transacción si no estoy mal informado. Aunque no hace falta que acepte la transacción, como ya se ha demostrado en esta Comisión, la damos por buena. La 7 está incorporada, según tengo en el informe, y la 6 es la que mantengo viva. **(El señor Llamazares Trigo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cerdà, aquí no hay ningún Euclides que haya demostrado nada, es el Reglamento.

El señor **CERDÀ ARGENT**: Eso lo veremos después del recurso ante el Constitucional si es el Reglamento o no.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Mantengo la 1 y la 2.

El señor **PRESIDENTE**: La 2 no estaba viva, que yo entienda. Son la 1, la 4 y la 5 las que están vivas en este momento.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: ¿No estaba viva la 2?

El señor **PRESIDENTE**: No. En el informe que tenemos de la ponencia no, de todas formas vamos a comprobarlo y a estudiarlo en el informe. Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán *Convergència i Unió*, el señor Vilajoana no interviene, pero mantiene sus enmiendas.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, el señor Bermúdez de Castro Fernández.

El señor **BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ**: Quizá no sea tan breve como los que me han precedido en el uso de la palabra, pero creo que conviene, a efectos del «Diario de Sesiones» y de los diferentes miembros de esta Comisión, que expliquemos el contenido de todas las mejoras que se han abordado en esta reforma de la Ley reguladora de la iniciativa legislativa popular que, como ya se ha expresado, se configura en nuestro ordenamiento como un instrumento de democracia semidirecta, como un mecanismo de participación de los ciudadanos en la formación de la voluntad del Estado, voluntad ciudadana que normalmente se expresa a través de sus representantes. Y digo normalmente porque es incuestionable que nuestro modelo es una democracia representativa, es el modelo que definieron nuestros constituyentes y no otro y, si me lo permiten,

por el papel medular que nuestra Constitución otorga a los partidos también es una democracia de partidos. Por tanto, no se trataba en esta ponencia, en este debate, en esta reforma, de suscitar y resucitar debates superados hace mucho tiempo o de aprovechar este trámite para suscitar otros sobre posible reformas constitucionales en nuestro sistema o del artículo 87 de nuestra Constitución. Ese no era el debate ni en ningún caso podíamos abordarlo mediante la reforma de esta ley orgánica. Lo que sí podíamos hacer, respetando el actual marco constitucional, es facilitar el ejercicio de este derecho de participación semidirecta. Es lo que podíamos hacer y eso es, señorías, lo que precisamente hemos hecho. Algunos pensarán que podía haberse ido más allá, pero creo que nadie puede discutir que hemos avanzado mucho, que hemos mejorado mucho la norma de 1984 y que hemos alcanzado un alto grado de consenso, incorporando enmiendas de todos los grupos bien directamente bien por medio de transacciones. Incluso en el debate en ponencia hemos incorporado modificaciones que ningún grupo había concretado vía enmienda, pero que hemos entendido que mejoraban el texto de la norma que se nos somete a reforma.

Dicho esto a modo de reflexión general, me gustaría defender las enmiendas que permanecen vivas de mi grupo, fijando posición con relación a las transaccionales y a las que permanecen vivas del resto de los grupos. En primer lugar, al preámbulo de la ley presentamos una enmienda transaccional entre las enmiendas 33 y 34, del Grupo Parlamentario Popular, la número 18, del Grupo Vasco y las números 19 a 23, del Grupo Socialista, en la que mantenemos gran parte del contenido del preámbulo del texto vigente, si bien modificado, actualizado e interpretado si quieren —eso sí, de manera positiva— con la incorporación de principios, argumentos y objetivos que persiguen las mejoras que vamos a introducir finalmente en el texto; mejoras a las que deben añadirse las sugeridas por la Junta Electoral Central, que afectan a los artículos 7, 10 y 11 y que se refieren —se han entregado a la Mesa como enmiendas técnicas, pero podrían introducirse en esta transacción conjunta— tanto a las competencias y participación de la misma como única Junta de carácter permanente. No olvidemos que la Ley de 1984 fue aprobada un año antes que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que definió que la única junta con carácter permanente es la Junta Electoral Central, no así las juntas electorales provinciales, con lo que de mantenerse el texto tal y como está ahora podría producirse una distorsión porque las juntas electorales provinciales solo tienen 90 días de vida. En consecuencia, aceptamos esa sugerencia de la Junta Electoral Central, así también como el procedimiento a seguir en el proceso de verificación de firmas por parte de la Oficina del Censo Electoral.

Respecto al artículo 3 del texto de la ley, todos hemos convenido en eliminar el requisito, el doble formalismo que la vigente norma exigía acompañar al escrito de presentación, pues junto al texto articulado de la propo-

sición de ley precedido de una exposición de motivos se exigía además la presentación de un documento que recogiera las razones que aconsejaran a juicio de los firmantes la tramitación de dicha iniciativa. Era un formalismo innecesario que operaba como un obstáculo más para el ejercicio de este derecho, por lo que hemos convenido suprimirlo.

De otro lado, no podemos estar de acuerdo con las enmiendas números 6, del Grupo de Esquerra Republicana de Catalunya y 10, del Grupo Vasco, por cuanto pueden chocar con el artículo 87 de nuestra Constitución, que establece taxativamente que el derecho a la iniciativa popular debe formularse necesariamente mediante proposición de ley, no admitiendo la posibilidad de expresarse en un texto genérico o mediante una proposición no de ley.

Con relación al artículo 5 hemos considerado también oportuno suprimir, dentro de las causas de inadmisión de la iniciativa, la previa existencia de una proposición no de ley aprobada por las cámaras que verse sobre el objeto de la iniciativa. Se trataba de una causa de inadmisión que operaba como una traba al ejercicio de este derecho y que, a nuestro juicio, carecía de justificación, a nuestro juicio y también al de todos los grupos, por cuanto las proposiciones no de ley tienen valor político pero no tienen valor normativo y en modo alguno podría interpretarse que entraban en colisión con una iniciativa popular que necesariamente debe formalizarse en un texto articulado. Sin embargo, entendemos que debe mantenerse como causa de inadmisión la previa existencia en el Congreso o en el Senado de una proposición o proyecto de ley que esté en trámite de enmienda o en estado más avanzado de tramitación que verse sobre el mismo objeto de la iniciativa popular, por cuanto este instituto, la iniciativa legislativa popular, tiene su justificación en la necesidad de impulsar la actividad legislativa cuando no está planteada en un momento determinado una reforma normativa sobre una materia concreta. Cuando el Parlamento, a iniciativa del Gobierno o de sus grupos parlamentarios, ya ha comenzado a actuar, pierde sentido una iniciativa de estas características que incluso podría llegar a distorsionar los trabajos parlamentarios. Por último, en cuanto al apartado c), hemos presentado una enmienda transaccional, pues la vigente redacción podría llegar a suponer un filtro negativo de inadmisión dados los diferentes criterios interpretativos que de la misma se podrían deducir, por lo que con nuestra enmienda concretamos, clarificamos el alcance de la causa de dicha inadmisión.

Con relación al artículo 7, hemos ampliado el plazo de recogida de firmas de 6 a 9 meses, a los que podrían sumarse además otros tres en casos de fuerza mayor. Pretendemos de esta manera que la Comisión promotora tenga más tiempo para recabar las 500.000 firmas exigibles para que la iniciativa prospere, facilitando con ello la efectividad del ejercicio de este derecho.

Respecto al artículo 8, hemos reflejado la realidad plurilingüe de nuestro Estado en los pliegos de recogidas



de firmas de acuerdo con las prescripciones constitucionales. Es un texto fruto de una enmienda del Grupo Socialista que guarda clara similitud con la enmienda número 37 de nuestro grupo, por lo que en este momento procedemos a retirarla. No así la enmienda 38, que solicita se suprima el texto incorporado en ponencia en el artículo 9, que pretende que quede constancia en los pliegos de recogida de firmas en las comunidades autónomas con lenguas cooficiales la circunstancia de que dichas firmas han sido recogidas en el territorio de la misma. Nosotros mantenemos la enmienda 38 porque nuestro grupo ni entiende ni comparte esa modificación que se ha introducido en ponencia. No entiende que se establezca solo para las comunidades autónomas con otra lengua oficial en su territorio junto al castellano, puesto que es sin duda un elemento discriminatorio respecto a las demás que tienen como única lengua oficial el castellano. Pero es que además es innecesario, porque el apartado 1 del artículo 9, no sujeto a enmienda, ya recoge como requisito que se haga constar el municipio en cuyas listas electorales se halle inscrito el firmante de la iniciativa. Por ello entendemos que es innecesario, salvo que el sentido de la misma no sea otro que transformar una iniciativa popular en una iniciativa territorial, quebrando así la naturaleza jurídica de este instituto, de este derecho, cuyos únicos titulares son los ciudadanos, algo con lo que en modo alguno podríamos estar de acuerdo. De otro lado, hemos incorporado también el uso de las nuevas tecnologías en el ejercicio de este derecho, validando la posibilidad de ejercicio del mismo mediante firma electrónica, si bien no debe ser la Junta Electoral Central quien establezca el procedimiento a seguir, puesto que carece de potestad normativa o reglamentaria, por lo que remitimos su regulación a la legislación correspondiente en nuestra enmienda número 42, que también permanece viva.

En relación con la tramitación parlamentaria de la iniciativa, hemos dado una nueva redacción al artículo 13 con la incorporación de dos novedades importantes: de un lado, el establecimiento de un plazo de seis meses para su toma en consideración, un plazo que respeta la autonomía organizativa de las cámaras, pero que también opera como garantía de la efectividad de este derecho constitucional; de otro, la posibilidad de la participación de una persona designada por la comisión promotora en la tramitación parlamentaria, si así lo establecen los reglamentos de las cámaras. Por último, hemos actualizado la compensación económica que tiene derecho a recibir la comisión promotora cuando la iniciativa cumpla con todos los requisitos, elevándolo a 300.000 euros y estableciendo además una cláusula de garantía de pago con una disposición transitoria que obliga al Gobierno a que incluya como obligación de gasto en los Presupuestos Generales del Estado del siguiente ejercicio la dotación económica necesaria para hacer frente a las compensaciones de las iniciativas legislativas populares que hayan alcanzado su tramitación parlamentaria.

Señorías, son muchos los pasos que hemos dado, muchas las modificaciones introducidas para mejorar la Ley de 1984. Debo reconocer al Grupo de Izquierda Unida la oportunidad política de presentar esta iniciativa. También quiero agradecer el asesoramiento que en todo momento nos ha prestado el señor letrado y el trabajo, talante y voluntad de acuerdo que han demostrado el señor Aranda, del Grupo Socialista, y desde luego mi compañera Dolors Nadal, sin los cuales no podría haberse llegado a este alto grado de acuerdo, a estas mejoras de la Ley de 1984, que no sé si satisfacen completamente a todos los grupos, pero desde el respeto a la posición de cada uno creo que hay propuestas transaccionales que pueden albergar, que pueden cobijar si no todas, muchas de las pretensiones que abordamos en la discusión de las enmiendas en ponencia, que pretendían un objetivo: eliminar trabas, cautelas y formalismos innecesarios y que permitieran finalmente facilitar, y en esa medida potenciar, el ejercicio de este derecho de participación, el ejercicio de este derecho constitucional. Mi grupo entiende que con las modificaciones y reformas introducidas hemos cumplido ese objetivo.

El señor **PRESIDENTE**: No estaba presente anteriormente el representante del Grupo Parlamentario Vasco, ahora está el señor Esteban; por tanto, si tiene a bien, puede hacer uso de la palabra.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: Brevísimamente, porque no me ha dado mucho tiempo a ver todos los cambios que se han hecho, porque el papel con las enmiendas transaccionales, todas las modificaciones, incluida la exposición de motivos, lo acabo de recoger. Me voy a limitar a señalar que, aunque estaba ya retirada en ponencia, pero por si acaso, la enmienda número 9 era un error y se debe considerar retirada. Damos por transaccionada, aunque no nos acaba de convencer y lo expresamos en la ponencia, la enmienda número 14 y mantenemos el resto de las enmiendas porque facilitarían la tramitación y eliminarían trabas tanto a la propia formulación de la iniciativa como a su desarrollo en Cortes. Nos parece que algunos de los trámites que se pretenden remitir, por los acuerdos que hubo en ponencia, a lo que puedan disponer los reglamentos de las cámaras, como es por ejemplo la posibilidad de la participación de una persona designada por la comisión promotora para la defensa en las cámaras de la iniciativa, deberían ser incluidos directamente en la ley sin postergarlo a una posible regulación dentro del Reglamento de la Cámara. Por último, le pediría que antes de la votación hubiera un pequeño receso para poder aclarar todo este rompecabezas que se me acaba de entregar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Esteban, seremos muy generosos para que usted pueda resolver el rompecabezas, aunque viniendo un poco antes hubiera tenido más tiempo para resolverlo.

El señor **ESTEBAN BRAVO**: El problema es que cuando uno tiene Comisión de Cultura, Comisión de Educación y Comisión Constitucional con toda la tralla de ayer, incluido el Pleno, pues le es bastante complicado llegar a todo, señor presidente. Usted lo tiene un poquito más fácil que yo.

El señor **PRESIDENTE**: Como usted sabe, no es mi responsabilidad que pueda tener otras comisiones.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Aranda para exponer sus enmiendas.

El señor **ARANDA ÁLVAREZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, decía el día que tomábamos en consideración esta proposición de ley presentada por Izquierda Unida que los socialistas íbamos a votar a favor de su tramitación porque entendíamos que desde el marco constitucional que establece el artículo 87.3 de la Constitución para la iniciativa legislativa popular había espacio suficiente como para poder mejorar la ley orgánica que desarrolla este derecho.

La ley que ahora estamos reformando y de la que estamos discutiendo el informe de la ponencia ha demostrado que presentaba reservas y precauciones que hacían que la participación de los ciudadanos mediante la institución de la iniciativa legislativa popular sin duda alguna estuviese obstaculizada. Estas reservas que establece la ley que ahora reformamos quizás tuviesen sentido en los primeros años de la democracia —recuerden que estamos hablando de una ley que se aprobó hace 22 años, en 1984— y en ese contexto pudiesen ser comprensibles pero los socialistas entendemos que después de 22 años muchas de esas circunstancias que llevaban a esas cautelas han quedado lo suficientemente superadas como para que hiciésemos todo este trabajo para reformar la ley. Esto no quiere decir que la ley no tenga que establecer, como debe ser, un procedimiento, una serie de obligaciones para los proponentes de la iniciativa legislativa que impidan manipulaciones o usos demagógicos de la iniciativa legislativa popular. Por lo tanto, la iniciativa legislativa popular hoy y mañana es una vía legal para que los ciudadanos puedan trasladar a las instituciones, a los parlamentos sus inquietudes y sus preocupaciones sobre reformas legislativas y para que se haga de acuerdo con unos procedimientos constitucional y legalmente establecidos, no por procedimientos que sean alegales o ilegales.

La iniciativa legislativa popular de 1984 planteaba notables inconvenientes, como les decía. Me he tomado la molestia de dar un pequeño repaso a la historia del uso de esta iniciativa legislativa popular. Hasta marzo de 2004 se habían presentado 34 iniciativas legislativas populares en estos 22 años. De esas 34 iniciativas legislativas populares tan solo ocho habían llegado a la tramitación parlamentaria y de esas ocho tan solo una había llegado a convertirse en ley y, precisamente, porque se

acumuló con un proyecto de ley del Gobierno. Otros datos relevantes son que la mayoría de los proponentes de las iniciativas legislativas populares que se han tramitado hasta ahora son organizaciones políticas, sindicatos y asociaciones de diferente signo: minusválidos, asociaciones de mujeres, inmigrantes, padres de alumnos, etcétera. Todo esto lo digo porque muchas veces se dice que esta institución se puede utilizar por particulares que tengan un interés, desde el punto de vista político, discutible. También es interesante saber que la mayor parte de las iniciativas legislativas populares que no terminaron su trámite fueron rechazadas por no cumplir requisitos formales, algunos de los cuales hoy vamos a superar con la aprobación de esta ley. Es evidente que el uso o la práctica de esta ley han sido ciertamente deficientes y, por lo tanto, hacía falta la modificación y, en coherencia con lo que yo decía antes, estamos proyectando el cambio de esta ley.

Con esta propuesta en la que hemos trabajado todos los ponentes de la Comisión intensamente se ha hecho un buen trabajo que se expresa en una exposición de motivos donde se recogen los cambios sustanciales desde una perspectiva positiva que vamos a incorporar. De la enmienda transaccional a la exposición de motivos solo haré referencia a un pequeño cambio en un apartado: donde dice que no versen sobre cuestiones completamente distintas debería decir que no versen sobre cuestiones manifiestamente distintas. Es un pequeño error de transcripción. Esta exposición recoge todas las referencias. Esta reforma va a eliminar todos los trámites que impedían el ejercicio del derecho, por ejemplo, trámites del artículo 3.2 sobre requisitos de la iniciativa legislativa popular; sobre causas de inadmisión que se ponen a disposición de la Mesa del artículo 5.2; se incorpora en esta reforma la redacción de los pliegos de firmas en las lenguas cooficiales que existan en los territorios del Estado —una aportación importante—; se abre la posibilidad de que las firmas puedan ser recogidas mediante firma electrónica como decía mi colega Bermúdez de Castro del Grupo Popular y esto se hace de acuerdo con los criterios que la Junta Electoral nos ha señalado; se amplía el plazo para la recogida de firmas, de seis meses se pasa a nueve meses, prorrogables por otros tres meses más, antes estaba así y también se mantiene ahora. En el trámite parlamentario se han recogido también pequeñas reformas pero imprescindibles para el trabajo y la participación de los proponentes, por ejemplo, que la iniciativa legislativa popular se tenga que incorporar al orden del día del Pleno de la Cámara en un plazo de seis meses, cuestión importante para que no queden en el cajón las iniciativas legislativas populares. Se incorpora la posibilidad de que un miembro de la comisión promotora pueda intervenir en el trámite parlamentario. Aquí no hemos hecho más que una referencia al Reglamento de la Cámara para ser correctos con la autonomía parlamentaria. Se han actualizado las compensaciones económicas por los gastos de trámite de la recogida de firmas y, como decía tanto el portavoz Bermúdez de

Castro como el señor Llamazares, quizás no solo esto sea importante, sino que también lo es que se haya incorporado una disposición adicional que establece que en un plazo breve, pero seguro desde el punto de vista del Estado, se tendrá que hacer efectiva esa indemnización. Por lo tanto, esta es una aportación sustancial.

Señoras y señores diputados, con estas aportaciones que estamos haciendo a la Ley de iniciativa legislativa popular estamos modernizando y mejorando el uso de un instituto que puede servir para la participación de los ciudadanos en la actividad política, para vehicular la actividad política de los ciudadanos en las instituciones. También cabe señalar en este momento que esta ley se va a aprobar con el consenso de todos los grupos parlamentarios porque estamos ante una ley básica del funcionamiento del sistema democrático, lo que es relevante.

Para finalizar, destacaré que era oportuna la proposición de ley de Izquierda Unida, cuyo portavoz es el señor Llamazares, a la que nos hemos sumado el resto de los grupos, en la que hemos trabajado todos los grupos a lo largo de la ponencia e incluso después de sus reuniones, hasta casi el último momento. El resultado, señoras y señores, es una modesta pero importante mejora para la democracia participativa como es la nueva ley de la iniciativa legislativa popular.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Xuclà quería manifestar algo sobre sus enmiendas.

El señor **XUCLÀ I COSTA:** Intervengo brevemente porque por desgracia no estamos en turno de portavoces —error mío—, con lo cual no me puedo alargar.

Simplemente expreso que mi grupo parlamentario considera que nuestra enmienda 45 —he apuntado la 44, pero me he equivocado, es la 45— queda perfectamente subsumida, integrada y transaccionada en el acuerdo al que hemos llegado sobre financiación de la recogida de firmas por los grupos promotores, con lo cual retiro esa enmienda 45.

El señor **PRESIDENTE:** Han hablado los grupos que tienen enmiendas.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, ¿quiere el señor Labordeta manifestar alguna cosa en cuanto a la posición que mantiene?

El señor **LABORDETA SUBÍAS:** Aceptar las transaccionales y mantener las enmiendas para defenderlas en el Pleno.

El señor **PRESIDENTE:** El Grupo Mixto no mantiene enmienda ninguna.

El señor **LABORDETA SUBÍAS:** No, ya no. Las pactamos y yo mismo las retiré.

El señor **PRESIDENTE:** Hemos terminado la exposición y corresponde ahora votar las enmiendas, pero, antes, podríamos dar un repaso sobre cuáles son las enmiendas que mantiene cada uno de los grupos para ser votadas, a la vista de las transacciones que han sido presentadas.

De Izquierda Unida —y tenía razón el señor Llamazares y no el informe técnico y el presidente— se mantienen la enmienda 1 y la 2.

El Grupo de Esquerra Republicana no está. Había manifestado que la enmienda 8 estaba transaccionada, pero en este momento no tenemos constancia de que quiera retirarla.

El Grupo Vasco ha manifestado algo en relación con la enmienda 14, pero no sabemos más porque tampoco está.

El Grupo Parlamentario Catalán acaba de decir que retira la enmienda 45 porque la considera recogida en una transaccional.

El Grupo Parlamentario Popular mantiene la enmienda número 38 y la 42 está transaccionada.

¿El Grupo Parlamentario Socialista?

El señor **ARANDA ÁLVAREZ:** Las enmiendas 19 a 23 son a la exposición de motivos y, por tanto, quedan subsumidas en la transacción. Las enmiendas 28 y 29 las retiramos porque estaban transadas ya y respecto a la enmienda número 30 hemos presentado una enmienda transaccional y votaremos la transacción.

El señor **PRESIDENTE:** Entonces, si no me equivoco, tenemos en este momento para votar, de Izquierda Unida, las enmiendas 1 y 2. **(El señor Aranda Álvarez pide la palabra.)**

¿Señor Aranda?

El señor **ARANDA ÁLVAREZ:** Perdón, señor presidente. Si no he entendido mal, a la enmienda número 42, del Grupo Popular, hay una transacción, que es la que votamos.

El señor **PRESIDENTE:** Sí, así es. La que votamos es la enmienda número 38.

Entonces, repito, de Izquierda Verde-Izquierda Unida, enmiendas 1 y 2. Del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), enmiendas 10, 11, 13 y 15 a 18. Del Grupo de Esquerra Republicana, enmiendas 6 y 8, porque, aunque dijo que la enmienda 8 estaba en la transacción, no manifestó que la retirara. El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), enmiendas 43 y 44. Del Grupo Parlamentario Popular, la enmienda 38, y el Grupo Socialista no mantiene ninguna sobre la base de que votaremos las enmiendas transaccionales. **(El señor Aranda Álvarez pide la palabra.)**

Señor Aranda.

El señor **ARANDA ÁLVAREZ**: Señor presidente, a la enmienda número 1, de Izquierda Unida, hemos presentado una transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, pero como no ha sido retirada, se votará primero la de Izquierda Unida y después se votará la transaccional.

Vamos a proceder a las votaciones.

Si no hay petición de votación separada, votaremos las enmiendas por grupos. **(El señor Llamazares Trigo pide la palabra.)**

Señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Para facilitar las cosas, aunque no nos satisface totalmente la transacción, retiramos la enmienda número 1.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, votamos la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 33; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), números 10, 11, 13 y 15 a 18. Como no hay petición de votación separada, las votamos todas conjuntamente.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 33; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo de Esquerra Republicana, que son los números 6 y 8.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 33; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), que son los números 43 y 44.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 33; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 38, del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos ahora las enmiendas transaccionales, que son cinco.

Enmienda transaccional a la exposición de motivos.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión.

Enmienda transaccional a la enmienda número 42, del Grupo Popular.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda transaccional a la enmienda 1, de Izquierda Unida; enmienda 8, de Esquerra Republicana, y enmienda 3, del Grupo Vasco, que ya han sido votadas.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda transaccional a la enmienda 30, del Grupo Socialista.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Hay dos enmiendas técnicas a la ley orgánica, artículos 7.3 y 10.2 y artículo 11, que hacen referencia a las juntas electorales —sustitución de juntas provinciales por Junta Electoral— y a los pliegos que contengan las firmas recogidas.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos el texto del articulado. Como hay un único artículo, se hará una sola votación.

#### **Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad de la Comisión el texto de la proposición de ley.

Con esto hemos terminado la deliberación y aprobación de esta proposición de ley. **(Pausa.)**



**APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE TITULARIDAD ESTATAL. (Número de expediente 121/000052.)**

El señor **PRESIDENTE:** Comenzamos la deliberación, y aprobación en su caso, del proyecto de ley de la radio y la televisión de titularidad estatal. Como saben ustedes, ya he anunciado que las votaciones no se producirán en ningún caso antes de la una y treinta minutos. También conocen ustedes que vamos a hacer la defensa de las enmiendas distribuyendo el proyecto de ley en tres bloques. El bloque primero hará referencia al título I, principios generales; el bloque segundo al título II, la corporación de Radio y Televisión Española y el bloque tercero a la exposición de motivos, disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales. Al bloque primero tenemos las enmiendas del señor Labordeta, del Grupo Mixto.

Señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO:** Las mantiene.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan mantenidas y se dan por defendidas.

Inmediatamente después tenemos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias. No hay nadie presente en la sala y, por tanto, entendemos que no son defendidas y no serán votadas.

Les recuerdo a los grupos que han sido distribuidas unas enmiendas transaccionales para que lo tengan en cuenta a la hora de su exposición.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. El señor Llamazares tiene la palabra.

El señor **LLAMAZARES TRIGO:** Voy a aprovechar este turno para defender una posición general de mi grupo a este proyecto de ley que ha sido negociado por mi grupo parlamentario con el Grupo Parlamentario Socialista y que forma parte de un paquete más amplio que tiene que ver con todo el panorama audiovisual, con la Ley de la televisión digital terrestre y con la Ley audiovisual. Respecto a esta ley, se han producido avances desde la presentación del proyecto hasta ahora, si bien quedan cuestiones importantes pendientes, avances importantes que recuperan en buena parte la orientación del informe de sabios, que era acertada porque pretendía una televisión pública independiente, de calidad y profesional. Hemos presentado una serie de enmiendas para recuperar la orientación del informe de sabios, algunas de las cuales han sido aceptadas. Consideramos que el texto ha mejorado sustancialmente, de lo cual nos alegramos. Quedan pendientes algunas cuestiones importantes y no se nos oculta que no solo de la ley vive la radiotelevisión pública, sino que será impres-

cindible que haya una voluntad política en la negociación del futuro laboral y económico de la televisión pública para que se complete esa voluntad común de una ley de radiotelevisión pública de calidad, profesional e independiente.

Mi grupo parlamentario no apuesta por una televisión pública al modelo norteamericano, no queremos una televisión pública formativa fuera de los circuitos mayoritarios, sino que queremos una televisión pública de calidad, con contratos programa, que acceda a un público mayoritario. Esa es la posición de mi grupo parlamentario y, en ese sentido, la ley es una parte, pero es imprescindible que haya otra parte, que es la voluntad política de negociación y acuerdo con los trabajadores y de poner los medios, desde la Administración, para que la ley sea efectiva. Estamos hablando únicamente de una parte de esa voluntad, que es una televisión pública independiente, profesional y de calidad.

Se han modificado algunas cosas, para bien, y hay otras que quedan pendientes. Yo querría manifestar la perplejidad de mi grupo respecto a una especie de obsesión que finalmente queda y que deviene de una mala interpretación del informe de sabios, incluso de la legislación europea, que es la obsesión de segregar la Orquesta y Coro de Radiotelevisión Española del producto final que resulte de esta ley. No lo entendemos muy bien. Nosotros seguimos defendiendo que hay coherencia legislativa, y también desde el punto de vista de servicio público, para que la orquesta y el coro se mantengan en Radiotelevisión Española. Por tanto, dejamos pendientes todas nuestras enmiendas en esta materia para que se puedan debatir en el Pleno, esperamos que de aquí al Pleno podamos llegar a un acuerdo en esta materia.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Llamazares, quiero explicarle que este proyecto de ley no va a Pleno porque la Comisión tiene competencia plena.

El señor **LLAMAZARES TRIGO:** En ese caso, retiro esta parte de mi argumentación y defenderemos esta enmienda en el Senado.

En nuestra opinión, hay aspectos que han mejorado sustancialmente el proyecto de ley, que han sido objeto de acuerdo y suponen asunción de enmiendas de nuestro grupo o la admisión de transaccionales y, en ese sentido, estamos satisfechos. En primer lugar, respecto a la dirección de Radiotelevisión Española, creemos que se ha avanzado sustancialmente en la elección parlamentaria del consejo de administración. No venía así en el proyecto de ley, si bien era la orientación del consejo de sabios. En segundo lugar, se mantiene algo que tampoco venía en el proyecto, que es la presencia sindical en el seno del consejo de administración (nos parece imprescindible y para nosotros es una buena noticia que finalmente se haya admitido la enmienda que tiene que ver con la presencia de los sindicatos en el consejo de administración) y, por otra parte, se amplía el consejo de

administración a doce miembros, ocho del Congreso y cuatro del Senado, cuestión que mejora, en nuestra opinión, la presencia plural del Congreso de los Diputados y del Senado en el citado consejo. Esos factores que podemos denominar democráticos, de elección parlamentaria y de composición han avanzado sustancialmente gracias a enmiendas, entre otros, de nuestro grupo parlamentario y a transacciones con el Grupo Parlamentario Socialista.

Antes decía que esta ley era una parte y que faltaba la negociación con los sindicatos y la voluntad económica y política del Gobierno para que fuera posible esta radiotelevisión pública de calidad y con orientación mayoritaria. Pues bien, se ha admitido el mantenimiento de los derechos de la plantilla, tanto la convencional como la extraconvencional —es muy importante, en Radiotelevisión Española afecta a casi mil personas—, que era el objetivo de nuestras enmiendas 89 y 91. Para nosotros, también era fundamental que existiera una referencia territorial de Radiotelevisión Española y así se mantiene en nuestra enmienda número 87, cuestión que parecía estar en debate y que no figuraba en el proyecto de ley. Respecto a la enmienda relativa a la Orquesta y Coro de Radiotelevisión Española, esperamos que haya alguna solución porque nos parece una situación inexplicable.

Nuestro grupo parlamentario retira las enmiendas que han sido objeto de transacción o admitidas en el texto que vamos a votar, que son las siguientes: 35 y 45, que son objeto de transacción; 66 y 67, que tienen que ver con el consejo de administración; 73, 74, 75, que tienen que ver con los sindicatos; la número 80; 51, 52, 53, 62, 66 y 67, relativas al consejo de administración y la elección parlamentaria; 89 y 91, que tienen que ver con la plantilla, convencional y extraconvencional, y la número 87, que se refiere a la organización territorial. Mantendremos el resto de las enmiendas para el debate en el Senado, en particular la enmienda número 64, relativa a la Orquesta y Coro de Radiotelevisión Española.

El señor **PRESIDENTE**: Las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) serán defendidas por el señor Beloki.

El señor **BELOKI GUERRA**: Señor presidente, en el desconocimiento que en este momento tengo de cuáles son las transacciones que se presentan a nuestras enmiendas, vamos a mantenerlas todas.

El señor **PRESIDENTE**: Han sido distribuidas.

El señor **BELOKI GUERRA**: No hay ni copia, señor presidente, acabamos de ir a hacerla.

El señor **PRESIDENTE**: Las copias han sido distribuidas.

El señor **BELOKI GUERRA**: En teoría.

El señor **PRESIDENTE**: En teoría, no. Lo que pasa es que si usted no estaba presente, quizá algún otro miembro de su grupo ha podido cogerlas o, si no había nadie, no se lo han dado. En todo caso, volverán a repartirlas.

El señor **BELOKI GUERRA**: Hasta saber qué es lo que de hecho se nos ofrece y poder analizarlas con un mínimo de tiempo, voy a mantenerlas todas. Aprovechando este turno, quisiera exponer cuál es la razón y la filosofía por la que hemos presentado nuestras enmiendas.

En primer lugar diré algo que no es nuevo en el discurso de este grupo respecto a las actuaciones del Gobierno en este campo de lo audiovisual. Hemos repetido en muchas ocasiones que sabemos de dónde venimos, pero este grupo no termina de conocer a dónde vamos. Sabemos los problemas que tiene Televisión Española, cuáles son los problemas que hay en el mundo audiovisual, la necesidad de una profunda transformación, pero no sabemos dónde terminaremos porque el Gobierno no acaba de decirlo. Hemos reclamado muchas veces un planteamiento global del mundo audiovisual, para saber cómo encajan las cosas en el mismo. Esto tiene mucho que ver con un buen número de enmiendas que este grupo ha presentado: las números 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 122. Si vamos a regular lo que el proyecto de ley califica como la radio y la televisión de titularidad estatal, radio y televisión de titularidad estatal no va a ser única y exclusivamente Radiotelevisión Española, salvo que volvamos a identificar —una identificación que para nosotros no es correcta— Estado con Administración central. Esto viene de donde viene, yo sé de dónde viene, pero creo que no termina donde, al parecer, se quiere. Si se quisiera terminar en que la radio y la televisión de titularidad estatal es únicamente Radiotelevisión Española, tendríamos que hacer un modelo de Radiotelevisión Española que no se corresponde en absoluto con lo que se determina en el texto del proyecto de ley.

Nosotros hemos intentado, a través de todas estas enmiendas, un marco no solo para Radiotelevisión Española, sino para todas las televisiones públicas, las autonómicas y las locales, el marco general en el que encajaría Televisión Española pero en el que podrían y deberían encajar también otras televisiones. Si ustedes han analizado las enmiendas que hemos presentado van en esa dirección, establecer unas bases mínimas que podría ser: el conjunto de las radios y televisiones de titularidad estatal, o como se las quiera llamar, y luego pasaríamos a actuar sobre Radiotelevisión Española, porque, si no, el proyecto debería llamarse proyecto de ley de Radiotelevisión Española y todos hubiéramos sabido que estábamos hablando exclusivamente de eso, sin una identificación, que yo no sé si se quiere explicitar y tiene más sentido que el de la confusión pasada, porque peor sería que tuviera el de la confusión hacia el futuro.

Esto tiene bastante que ver con que en la primera de nuestras enmiendas, en la número 99, vemos que en el proyecto de ley se cita el artículo 20 de la Constitución a medias. Nos hemos preguntado por qué no se cita en su integridad, cuando es un artículo que hace referencia al tema objeto de este proyecto de ley. Si uno ve qué es lo que desaparece del artículo 20, no sé si tiene también significación hacia el futuro, si lo que señala sobre las diversas lenguas de España nada tiene que ver en el futuro con la radio y la televisión de titularidad estatal, si no se quiere que tenga nada que ver con ese tema. Por el análisis que hemos hecho del conjunto de las enmiendas que han presentado otros grupos, a mi grupo bastantes cosas de este proyecto de ley le suenan a que estamos en medio de una confusión de la que uno desearía salir, aunque no sea definitivamente. Uno creía que la transformación que se quería hacer de la radio y televisión de titularidad estatal y en general de todo lo que se nos había prometido en el mundo audiovisual iba en esta dirección, no solo a salir del paso. Yo sé que hay muchos problemas urgentes en los que hay que salir del paso, pero uno creía que la reforma era en mayor profundidad que decir: vamos a ver cómo salimos de esta y dejamos otros problemas para más tarde. Se está jugando con que hay una cierta concepción de televisión única del Estado, la de verdad, la buena, y ya veremos en el futuro qué pasa con las otras. Creemos que no son buenos sistemas. Si esta es la radio y televisión de titularidad estatal habría que establecer con claridad que hay que tener centros territoriales y programas territoriales en distintas lenguas, pero de eso no se quiere hablar en el proyecto de ley, de forma que se va hacia genéricos de huida de los problemas, donde se dice: ya haremos un cierto planteamiento territorial. ¿Y el planteamiento plurilingüístico lo va a hacer usted o no, y en qué términos lo va a hacer, si es que está haciendo algo que sea consistente hacia el futuro? Nos parece, tal como están las cosas que no. Habíamos ofrecido la posibilidad, a través de las enmiendas que he señalado, de conseguir un marco básico en el que encajaría luego lo que se quiera hacer con Radiotelevisión Española. Al parecer, salvo que ahora nos llevemos una sorpresa con las transaccionales que nos ofrezcan, no se va por esa dirección.

Esta confusión básica sobre la que ha querido actuar mi grupo va unida a que nos ha parecido que este proyecto de ley es como esos ascensores que paran entre dos pisos, que no sabes si quieren subir o debieron pararse en el anterior. Se toca todo, como si hubiera que decir algo de lo territorial pero sin terminar de decirlo y, algunos grupos, a través de sus enmiendas, quieren que se diga, se va hacia un genérico. Al mismo tiempo, al parecer, se quiere avanzar en otras cosas, y se va entonces hacia determinados detalles que podrían obviarse a través de un genérico, pero las cosas que vienen del pasado o de promesas hechas por el grupo proponente, que son muy respetables pero que quizá no encajan en una determinada concepción de futura televisión, siguen

estando presentes. A nuestro juicio, este es un problema no menor.

Nosotros vemos que se va hacia un consejo de administración, no sé si de diez o doce miembros, con un director general que nos dicen que va a cambiar tal como venía configurado en el proyecto de ley; se va a nombrar a un presidente con mayor capacidad, pero no terminamos de entender esta dicotomía entre quien hace esta proposición y quien a su vez la hace girar. Estaríamos más de acuerdo con un presidente, o quien fuera, con capacidad ejecutiva, lo tenemos absolutamente claro. Cuando alguien en dos días nombra a un director general sin competencias y, al día siguiente le nombra presidente del consejo de administración y le da competencias, está como ese ascensor a mitad de camino que no sabe si tiene que subir o bajar. Ayer parecía que tenía que estar en el piso de abajo y hoy tiene que ir al de arriba. Vemos otro tipo de cosas. Cuando se va hacia un consejo de administración en el que tienen que estar dos sindicatos, ¿por qué no decidimos ya quiénes son los otros diez? Porque esos tienen nombre y apellido. ¿Por qué no decidimos quiénes tienen que ser los otros ocho o diez? Esas son las cosas del pasado; por cierto, mejor que no sean de futuro, a juicio de mi grupo. Se tiene claro que hay que organizar la autoridad audiovisual; el coro y orquesta no aparecen; el consejo asesor consta con todo detalle pero también se podría dejar para más tarde el nivel de generalización; los centros territoriales no aparecen; los consejos informativos sí aparecen... ¿Cuál es la lógica de todo esto? ¿Cuál es la lógica de lo que se quiere hacer? Es lo que definimos como el ascensor parado a medio camino sin saber si sube, si baja, si debe subir o si debe bajar. A ese respecto hemos presentado una serie de enmiendas que están abiertas a una discusión franca de este tema, que es lo que creíamos que se iba a hacer y se debía hacer. Hemos escuchado promesas en multitud de ocasiones que este tema se iba a negociar a fondo con todos los grupos. La situación con mi grupo es la que es y desde esa perspectiva habíamos presentado enmiendas. Estamos abiertos a que se pudieran reconsiderar, algunas las habíamos elaborado desde el detalle técnico, otras no tan de detalle técnico, tienen un valor muy relativo. Estamos dispuestos a que aparezcan o no siempre que se nos dé una cierta lógica de conjunto, que no terminamos de ver suficientemente establecida en este proyecto de ley.

Voy a terminar, sin entrar en el detalle de cada una de las enmiendas presentadas, señalando que tanto por la referencia parcial del artículo 20 de la Constitución como por otra serie de artículos del proyecto de ley, nos parece que se está huyendo del tema lingüístico. Hemos presentado alguna enmienda porque cuando existe ese sonsonete de pluralidad cultural, lo lógico es que en él se incluya la pluralidad cultural, lingüística, etcétera. Eso es lo que dice el artículo 20 de la Constitución y para qué vamos a estar dándole vueltas. Hay alguien que ha releído y recortado un poco el artículo 20 de la Constitución y eso vuelve a aparecer en diversos artículos en



los que se habla de pluralidad cultural o de identidades culturales, pero no se quiere hablar del tema lingüístico. ¿Por qué? ¿Cuál es la concepción de futuro de este tema? Se quiere pasar por alto cuando puede haber decisiones distintas. Si se quiere hacer un análisis a fondo y una transformación profunda, no se puede obviar de esta forma los problemas. De momento mantenemos las enmiendas con la actitud abierta que he señalado anteriormente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Beloki, ¿debemos entender que ha defendido todas sus enmiendas?

El señor **BELOKI GUERRA**: Sí.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de sus enmiendas tiene la palabra, en nombre de Esquerra Republicana, el señor Puig.

El señor **PUIG CORDON**: Nuestro grupo parlamentario va a defender todas las enmiendas que ha presentado. Este proyecto era una oportunidad para consolidar la radiotelevisión pública como estamento. Creemos que se ha avanzado en algunos aspectos, pero nos hemos quedado bastante cortos en otros muchos.

En primer lugar, quiero manifestar que hemos recibido las transaccionales, de algunas de las cuales tuvimos noticias ayer y, después de leerlas, hemos recibido alguna sorpresa. Es difícil entender cómo se pueden hacer transaccionales a partir de enmiendas que no tienen nada que ver o no se apoyan en ninguna. Si esta es la norma, a partir de ahora se abre un nuevo periodo. Pediría a los servicios de la Comisión que nos dijera si todas las enmiendas transaccionales que se han presentado tienen un motivo porque hay algunas que no cuelgan de ninguna otra, son enmiendas nuevas. Si este es el nuevo procedimiento a seguir habrá que esclarecerlo porque en algunas Comisiones esto es imposible. Tengo dudas de alguna de las transaccionales que nos han sido facilitadas, por ejemplo, de la enmienda transaccional al artículo 21 y de otras en las que no tiene nada que ver el espíritu de la enmienda con la transaccional de la cual cuelgan. Tenemos numerosas enmiendas a este proyecto en diferentes sentidos: defender un estatuto de Radiotelevisión Española como empresa pública que prestase ese servicio; que respetase y tuviese en cuenta a los actuales trabajadores de Radiotelevisión Española; que tuviese en cuenta a los centros territoriales y de producción y que respetase el pluralismo lingüístico y cultural del Estado. Cuando un 40 por ciento de la población tiene otra lengua diferente al castellano, ya que la televisión pública la pagamos entre todos, no podemos entender que esta televisión pública de futuro no tenga esta definición y garantía. Las transaccionales que nos han sido facilitadas hacen referencia al plurilingüismo, pero sin garantía de que esto represente una mejora. También quiero comentar que una de las enmienda se ha vendido como una gran aportación es la designación por

el Parlamento del director de Radiotelevisión Española. Leemos en la prensa que el PSOE pacta con Convergència i Unió el director de Radiotelevisión Española. Lo sorprendente de todo esto es que la transacción del Grupo Socialista cuelga de una enmienda de Esquerra Republicana y de otra del Partido Popular. El pacto de Convergència i Unió es un poco surrealista. Lo hablamos, pero nos hemos encontrado colgada la elección. Estamos de acuerdo, creemos que es avance, pero se ha logrado a partir de una enmienda de Esquerra Republicana y de otra del PP. Algún mérito tendremos en esta mejora.

En cuanto a las otras enmiendas, no se habla en ningún sitio de los trabajadores eventuales y hemos presentado una en ese sentido. Nos parece una necesidad clarificar lo relativo a la Orquesta y Coro de Radiotelevisión Española y las garantías de los centros territoriales. No podemos entender una Televisión Española de futuro sin tener presente los centros territoriales como respeto al plurilingüismo y a esa necesidad que la Constitución defiende para lo cual habría que tener mayores garantías de que esto se va a producir.

Mantenemos todas las enmiendas. De aquí a la votación veremos qué transaccionales aceptamos. Dada la importancia de este proyecto, el ritmo de discusión casi con nocturnidad y sin un marco adecuado nos parece un error. Nosotros estamos a favor del Gobierno, en hacer una apuesta por la Radiotelevisión pública, pero nos hemos quedado cortos.

En referencia a otras enmiendas que el Grupo Socialista ha presentado, y que nuestro grupo no va a aceptar, vemos que se ha perdido esta oportunidad. La actual situación no representa una mejora y deja muchos interrogantes abiertos sobre el futuro de Radiotelevisión Española. Los ciudadanos, los trabajadores del ente, seguirán teniendo muchas dudas, porque a partir del estudio del famoso informe de los sabios se han cogido algunas cosas pero se han dejado las más importantes en el olvido. Nos pronunciaremos posteriormente sobre qué transacciones vamos a aceptar y pediríamos a la Mesa una aclaración sobre cuáles son las que cumplen los requisitos de ser consideradas como tales. Tenemos dudas y nos gustaría que antes de producirse la votación tuviésemos ese informe jurídico que avalase este procedimiento, porque sienta precedentes. Vengo de una Comisión en la cual, en un caso parecido, no ha sido aceptada la enmienda con más motivos que algunas de las que están aquí.

El señor **PRESIDENTE**: En cuanto a la aclaración de las enmiendas, cuando los proponentes expliquen lo que han presentado haremos la aclaración suficiente.

El señor **MARDONES**, que no estaba presente cuando le cité por Coalición Canaria, quería manifestar el mantenimiento de sus enmiendas.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muy brevemente, señor presidente, dado que dos enmiendas de Coalición Canaria fueron ya aceptadas en el trámite de ponencia y



están recogidas en el informe y solamente quedarían vivas las números 94, 95, 96 y 97, que las agrupo en un solo turno.

La enmienda número 94, al artículo 3.2, propone la adición de un nuevo concepto de atender prioritariamente las incidencias sobre protección civil y emergencias, y hace una justificación lógica. La enmienda número 95, al artículo 4, mandato general a la corporación de RTVE, señala la vigencia de los años del mandato general. La número 96 trae causa del artículo 25. Adelanto, señor presidente, que en él se hace una adición para evaluar la presencia publicitaria en la programación considerando, de una manera muy especial, los efectos de su intensidad y reiteración con relación a los derechos del usuario, dado que esta es una demanda que las asociaciones de usuarios y consumidores de televisión o de mensajes informativos y publicitarios han hecho patente. Finalmente, la enmienda 97 propone añadir una disposición transitoria nueva, que iría como sexta, que viene a regular el actual personal estable del Ente Público RTVE.

Doy por defendidas estas cuatro enmiendas para que puedan ser votadas en sus justos términos. Aceptamos cualquier enmienda transaccional que, respetando su espíritu, haga las variaciones correspondientes.

El señor **PRESIDENTE:** Para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán tiene la palabra el señor Vilajoana.

El señor **VILAJOANA ROVIRA:** Señoras y señores diputados, mi intervención va a intentar explicar el conjunto de las enmiendas que hemos presentado, más de cuarenta, sobre qué ejes fundamentales y, a posteriori, le diremos las que retiramos. Nos gustaría informar de que hemos tenido una negociación con el grupo que apoya al Gobierno, el Grupo Socialista, en la cual se ha asumido un conjunto de enmiendas nuestras que se han reflejado en transaccionales, pero sobre todo la filosofía que subyacía en las mismas que intentaré ahora brevemente explicar, señor presidente.

En primer lugar, quisiéramos aclarar que una de nuestras discrepancias era respecto al título de la ley. Hubiese sido más claro que fuera un proyecto de ley de la Radio y la Televisión Española. Lo que pretende arreglar esta ley es la televisión no estatal, porque estatales son las autonómicas, las municipales, incluso de alguna forma las privadas. En este país todas las televisiones son estatales. Era importante que esta ley intentara solucionar el tema de Radiotelevisión Española. Lo recogía una de nuestras enmiendas en la que preferíamos llamarle de la Administración General del Estado. Segundo elemento muy importante para nosotros. En España es muy importante la televisión estatal, Televisión Española, y las autonómicas, que realizan una función clave en la estructuración de este Estado pluricultural, plurilingüístico y plurinacional —según nosotros— que tiene el Estado español. Queremos una televisión estatal fuerte, potente

y que sea motor de muchas cosas. Uno de los elementos en los que hemos llegado a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista es, primero, en ampliar los miembros del consejo de administración. ¿Por qué? Porque en este consejo de administración de la televisión estatal deben estar representantes del Estado, pero también los de la pluralidad que tiene en estos momentos el Estado, (autonómica, etcétera), que ha de estar reflejada en el consejo de administración. La ampliación en dos miembros era una de nuestras peticiones que ha sido asumida por el grupo que apoya al Gobierno, lo que nos parece positivo.

Un segundo elemento que no va por la línea de ver quién se apunta a este tema, pero que sí defendemos, es que el consejo de administración, que ha de ser escogido por el Congreso con una amplia mayoría de dos tercios, ha de tener un presidente y un director general o la misma figura fuerte en uno solo. Es decir, una televisión estatal necesita un alto ejecutivo con una gran fuerza y una gran capacidad de decisión. El giro que se ha dado de ir hacia un presidente, entre comillas, director general o un presidente ejecutivo nos parece positivo. Dirigir Radiotelevisión Española es un trabajo importante, decisivo y complejo que necesita un presidente y un director general —si puede ser en la misma figura, nos parece magnífica la idea— fuerte y potente. Apoyamos el giro que se ha dado en este sentido. Desde la experiencia personal —y perdonen que personalice— el cambio en esta dirección es fundamental. La ley generaba dos figuras que hacían difícil una gestión tan compleja como la de Televisión Española. También nos parece positivo que lo decida el Congreso, mejora que apoyamos. Segundo aspecto que vamos a defender en una de las enmiendas. El servicio público de televisión se define por la edición y difusión de canales generalistas y temáticos, es decir, la producción no forma parte del servicio público. Es una vieja teoría que recogían las leyes, pero que en la legislación actual ya no se plantea. Nosotros entendemos que la producción no es un servicio público; sí lo es la edición y la difusión de canales. Es decir, sí que es servicio público el tipo de programa, pero no lo es quien lo produce. Además de constituir estas dos sociedades, la sociedad mercantil estatal de Radio Nacional de España y la sociedad mercantil de Televisión Española, proponemos una tercera sociedad que sea la sociedad mercantil estatal centro de producción de programas encargada de la producción, tanto de programas como de noticias, separada de la edición y de la difusión. ¿Por qué? Por clarificar la estructura de este ente y porque este centro de producción permitiría exigir competitividad en la producción de estos programas. Es una forma de analizar mejor los costes, porque si está todo unido es más complejo. Una contabilidad analítica de estas características, que es la que exige la Unión Europea, es fundamental. Esta es una de las áreas que no hemos acabado de resolver y por esto es una enmienda que mantendremos.

Nuestro segundo paquete de enmiendas pasaba por un tema que ya han comentado antes otros grupos, que es que la televisión pública, Radiotelevisión Española, ha de tener como característica clara de su función la pluralidad informativa, política, social, cultural y lingüística y, otro aspecto muy importante, la territorial. Planteábamos enmiendas en la línea de que la estructura territorial debía mantenerse por Televisión Española, dado que estamos en un Estado con un conjunto de comunidades autónomas. Defendíamos y seguiremos defendiendo —aunque en estos momentos alguna enmienda transaccional mantiene la filosofía de que Televisión Española se puede organizar como estructura territorial— que puede haber centros territoriales, pero también centros de producción descentralizada. Concretamente Sant Cugat es un gran centro y Televisión Española debe jugar un papel importante en este tema. En los últimos años alrededor de las televisiones autonómicas y de la estatal, Televisión Española, se ha generado una industria audiovisual potente en distintos puntos de España. Es una realidad fomentada por las televisiones autonómicas y locales, pero también la televisión estatal debe favorecer este mecanismo. Para nosotros uno de los factores claves de una televisión pública del Estado es fomentar una industria audiovisual potente en el conjunto del país. Esto pasa por programas, por largometrajes, por cortometrajes y por producción de series aprovechar la capacidad de producción que el conjunto del Estado tiene. Y esta estructura territorial facilita este aspecto. Se trata del elemento fundamental de nuestras enmiendas. Una función clave de la televisión estatal pública, de Televisión Española, es este fomento de la producción, de la industria audiovisual del país. Ha de ser un motor de esta industria, del cine español y europeo, con la pluralidad que este cine español y europeo tienen; es decir, se está haciendo un buen cine en un conjunto de comunidades del Estado español, hecho que debe estar muy presente. En este sentido, había enmiendas que hacían propuestas concretas cuya filosofía no está en la ley, y en la negociación con el Grupo Socialista se nos ha informado de que todo esto formará parte del mandato marco y el contrato programa. Evidentemente el mandato marco estará controlado por este Parlamento y tendremos oportunidad de seguir defendiendo esta filosofía y de pedir que se tomen en consideración estos factores, que nos parecen muy importantes, de características industriales, de potenciar esta industria audiovisual. Este cambio o gran revolución que va a ser la televisión digital, la televisión pública del Estado, Televisión Española, ha de ser un gran motor y se ha de fomentar la sociedad de la información. Todos estos son elementos que vamos a pedir al mandato marco, que ha de ser la fórmula adecuada para incorporar estos puntos en la ley para marcar más esta filosofía.

Hay otro aspecto que se ha esbozado antes y que defendemos, que es este carácter plurilingüístico del Estado español que ha de quedar claro en la programación y en la filosofía de Radiotelevisión Española.

Creemos que este carácter plurilingüístico ha de ser por la vía de las desconexiones, pero también de su comportamiento en la televisión emitida a nivel estatal. De la misma forma que cuando alguien habla en inglés no se le pide que vuelva a hacer las declaraciones en castellano —probablemente porque no lo habla— y lo que se hace es subtítular, sería un elemento culturalmente potente que cuando alguien hiciese unas declaraciones en catalán, en gallego o en vasco —es muy sencillo y tiene un coste muy bajo— que la televisión se subtitulase, con lo cual el conjunto de la población española descubriría lenguas que es bueno que conozca. Para mí el plurilingüismo se ha de reflejar no solamente en la actuación descentralizada sino también en la línea normal de programación de televisión estatal. Estos son elementos por los que filosóficamente, repito, seguiremos luchando en el mandato marco y en los contratos programas. La filosofía de nuestras enmiendas iba en esta línea. Una buena parte se recoge en las transaccionales que nos ha ofrecido el Grupo Socialista, pero seguiremos luchando por algunas de ellas y mantendremos. En los mandatos-marco y en el contrato-programa, que aunque sea una negociación entre el Gobierno y el ente va a tener el control del Congreso por la vía del presupuesto. Vamos a seguir insistiendo en esta filosofía que es motor de la industria audiovisual descentralizada y deslocalizada. Vamos a seguir insistiendo en esta pluralidad de programación, esta pluralidad lingüística, en este apoyo al cine español y europeo con compromisos concretos, porque en este Congreso se han aprobado proposiciones no de ley en el sentido de que en la programación haya espacios concretos dedicados a potenciar el cine que se hace en nuestro país y en Europa.

Hay una enmienda que vamos a mantener, aunque sea de forma testimonial. Esta ley marca unas diferenciaciones con la televisión privada respecto a la publicidad, los bloques, etcétera. A nosotros nos gustaría diferenciar la televisión pública de la privada respecto a un compromiso de producción que tienen todas las televisiones basado en una directiva europea, que es que el 5 por ciento de sus ingresos lo dediquen a la producción audiovisual de largometrajes, etcétera. Nos parece muy positivo, pero sería bueno que la televisión estatal, Televisión Española, elevara este 5 al 10 por ciento, porque permitiría un incremento de inversión en este sector tan importante como el audiovisual, el del cine, y sería otro elemento diferencial de una televisión pública determinante en la industria audiovisual de este país.

Señor presidente, en breve le diré las enmiendas que mantenemos y las que retiramos, pero para acabar queremos manifestar que se ha hecho un esfuerzo de diálogo con el Grupo Socialista. Hemos mejorado aspectos que nos preocupaban de esta ley, pues es una ley mejor. Radiotelevisión Española tiene un reto muy importante y una dificultad seria en función de un nuevo marco de televisión privada mucho más competitivo. Con esta ley que hemos elaborado entre todos y que vamos a apoyar habremos alcanzado un soporte para avanzar.

El señor **PRESIDENTE:** Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra doña Macarena Montesinos.

La señora **MONTESINOS DE MIGUEL:** En primer lugar, quería hacer constar que teníamos el convencimiento de que el proceso iba a ser artículo por artículo, de acuerdo con el Reglamento. Se nos trasladó que va a ser en tres bloques. Por tanto, lo que vamos a hacer en este momento es la defensa de nuestras enmiendas al título I y en siguientes intervenciones continuaremos con el trámite que nos ha marcado la Mesa.

Como Grupo Parlamentario Popular teníamos el convencimiento de que lo que entre todos íbamos a consensuar y a decidir era la apuesta clara y decidida por un fortalecimiento de la Radiotelevisión Española; una apuesta clara como servicio público, como elemento vertebrador y de cohesión, una apuesta clara por poner en valor todos aquellos activos que tiene Radiotelevisión Española, como puede ser el coro, la orquesta sinfónica, etcétera. Cuál es nuestra sorpresa al ver que, a diferencia de hace 26 años, cuando se debatió el Estatuto de Radiotelevisión Española, en esta ocasión no ha habido ocasión por parte de quien gobierna, del Grupo Parlamentario Socialista, de seguir un itinerario que nos permitiera llegar al consenso, al acuerdo y a decidir entre todos cuál queríamos que fuera ese futuro de Radiotelevisión Española. Coincidimos con intervenciones de otros grupos parlamentarios, en el sentido de que las enmiendas transaccionales las hemos conocido a la trágala, a última hora, a las diez de la mañana. Cuando estamos hablando de algo tan importante como es el futuro de Radiotelevisión Española, no nos merecemos el procedimiento que ha seguido el grupo proponente de esas enmiendas transaccionales. Queda en evidencia una vez más cuál es la voluntad del Grupo Parlamentario Socialista, del Gobierno, de llegar a acuerdos con la mayoría de los españoles.

Se podría reproducir exactamente el mismo debate que tuvimos con la enmienda a la totalidad, es decir, seguimos con el incumplimiento del Gobierno en cuanto a que era tan urgente aquel famoso plan de saneamiento que se nos iba a presentar a los españoles a partir del 1 de enero. Viene a corroborar una vez más lo que ya anunciaba el Grupo Parlamentario Popular: que la verdadera reforma de Radiotelevisión Española no es la que se nos trae esta mañana aquí de tapadillo y a hurtadillas; todo lo contrario, la verdadera reforma es la que va a hacer el Gobierno con Televisión Española, es decir, la reforma del Partido Socialista Obrero Español para cortar el traje de Radiotelevisión Española a conveniencia y que las medidas les queden absolutamente perfectas, consiguiendo, una vez más, el deterioro, la ausencia de calidad, la pérdida de audiencia, que incluso este fin de semana hemos llegado a registrar por detrás de las autonómicas, por detrás de la Forta. Toda esa voluntad consensuadora se traduce en que al Grupo Parlamentario Popular se le han admitido tres enmiendas:

dos de corrección de errores, que se podían haber asumido con la revisión de la ponencia, y una que era una obviedad absoluta. Ya hablaremos más adelante de las enmiendas que se cuelgan —como decía un parlamentario anteriormente— otros títulos.

En cuanto al título I, como decía al principio, creemos en el servicio público de calidad y que la radiotelevisión pública, en este caso televisión, se debe de ofrecer siempre en abierto y de forma gratuita. Es decir, debe eliminarse del texto —que así lo recoge— toda referencia a canales codificados, por tanto a cualquier servicio de pago por visión. Si hoy en día se ha perdido el liderazgo siendo gratuita, no sé qué nos puede llegar a pasar si es codificada, por tanto de pago. Lo que ustedes están consiguiendo es que al final solamente pueda ver Televisión Española quien está en condiciones, es decir, quien dispone de recursos y no el cien por cien de los españoles. Respecto a los activos a los que yo aludía al comienzo de mi intervención, algunas de nuestras enmiendas van dirigidas en ese sentido. Entre los activos más valiosos que tenemos en Radiotelevisión Española se encuentra el archivo histórico y, desde nuestro punto de vista, con el texto originario peligra. Para nosotros es necesario acentuar las cautelas de la conservación y de la propiedad, habida cuenta del valor incalculable de este patrimonio audiovisual. Por otra parte, Radiotelevisión Española es un elemento vertebrador y de cohesión territorial. Por tanto, es fundamental la referencia explícita, insisto, al mantenimiento y a la potenciación de la actividad de los centros territoriales, como se hacía en el texto anterior, el de hace 26 años, el de 1980. No hay mejor instrumento de servicio público, de cohesión y vertebración territorial que el de los centros territoriales. No estamos de acuerdo con esa somera referencia que se hace que, al fin y al cabo, lo que pretende es trasladar la figura que hasta ahora teníamos de centro territorial como elemento de servicio público y vertebrador, a la figura de un corresponsal, y con eso a lo que está abocado el futuro de los centros territoriales es a desaparecer, como veníamos anunciando desde hace ya mucho tiempo. El Grupo Parlamentario Popular con nuestras enmiendas se fija como norte de la función de servicio público la compatibilidad de los objetivos de rentabilidad social y calidad con el principio de eficiencia económica. Entendemos que esto es algo muy fácil de asumir por el Grupo Parlamentario Socialista. Introducimos la participación de la Cortes Generales en la aprobación cada tres años del contrato-programa pactado entre el Gobierno y Radiotelevisión mediante un amplio consenso, las dos terceras partes del Congreso de los Diputados.

Lo que proponemos con esta batería de enmiendas que he enunciado solamente de las que he destacado las más importantes, porque por la premura del tiempo y por cómo se ha ordenado el debate me resulta difícil detallar una a una, es la importancia de la vertebración y la cohesión con la permanencia y la explícita referencia a los centros territoriales; el que se recoja la rentabilidad



social ligada a la eficiencia económica; así como la preocupación expresa de la desaparición de esos activos valiosos de Radiotelevisión entre los que se encuentra el archivo histórico. Insisto en que el que el Grupo Socialista no haya anunciado hasta la fecha que va a votar a favor de algo tan importante como el que desaparezca del texto originario la referencia a canales codificados, es muy preocupante. Cualquier lector podría interpretarlo como la antesala o bien a la privatización o bien a dejar de ser, como venimos diciendo nosotros, servicio público; estaría al servicio del Partido Socialista. No apostamos por esta Radiotelevisión Española absolutamente debilitada, ausente de calidad, donde peligran en este momento sus activos y tenemos el convencimiento de que está abocada a la desaparición de los centros territoriales, con el consiguiente peligro de cohesión y de vertebración territorial.

El señor **PRESIDENTE**: Ha terminado el turno de los grupos que tenían enmiendas. Por tanto, corresponde el turno a los grupos que quieran fijar posición sobre el primer bloque.

En primer lugar tiene la palabra el señor López, por el Grupo Socialista.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Quiero aprovechar esta primera intervención, siguiendo el orden que estableció la Comisión, para hacer comentarios a las enmiendas que van en el primer bloque. Aprovecharé también para hacer una breve explicación inicial, ya que lo han solicitado algunos intervinientes, en relación con las enmiendas transaccionales.

Quiero hacer alguna aclaración porque algunas intervenciones que se han oído esta mañana pueden llevar a la confusión de quienes estamos en esta sala y, sobre todo, de los ciudadanos, que es lo más importante. En primer lugar, quiero destacar que hoy estamos haciendo un cambio histórico, como ya dije durante el debate en el Pleno de la Cámara. Hoy vamos a hacer una reforma sobre la televisión pública en España 50 años después de su puesta en marcha y 25 años después de la actual regulación. Eso genera un primer consenso en esta sala del que nadie se puede desmarcar que es la necesidad de esta reforma. Todos los grupos han manifestado una y otra vez que es necesario reformar el modelo de la radiotelevisión pública. También genera un segundo consenso, al menos teórico —luego lo veremos en la votación—, sobre la cuestión de desgubernamentalizar Radiotelevisión Española. Al menos desde el punto de vista teórico y de los discursos, todos los grupos de esta Cámara han hablado de que querían desgubernamentalizar Radiotelevisión Española. Por eso digo que luego, cuando votemos, algunos tendrán que explicar el sentido de su voto.

Se han hecho algunos comentarios sobre la forma de la tramitación y quiero aclararlo ante la Cámara, también para que lo sepan los ciudadanos. La tramitación de esta ley no ha sido una tramitación cualquiera. En primer

lugar, este proyecto de ley contó en un primer momento con un trabajo de nueve meses del comité de expertos que, como saben ustedes, cumplía el compromiso del presidente del Gobierno. Por lo tanto, durante nueve meses un comité de expertos trabajó en la redacción de un borrador que luego fue la base de este proyecto de ley. Durante esos nueve meses algunos de los grupos que están hoy en esta Cámara y que se están quejando de no haber participado no enviaron ni un solo comentario, ni una sola idea, ni una sola aportación a ese comité de expertos que se lo había demandado. En segundo lugar, esta Cámara ha celebrado una serie de extensas comparecencias de expertos y de gente relacionada con el mundo de la televisión en las que todos hemos oído distintos pareceres. Desde luego, en esas comparecencias quedaron claros los dos consensos que he mencionado al principio: el consenso sobre la necesidad de la reforma y el consenso sobre la necesidad de desgubernamentalizar Radiotelevisión Española. En tercer lugar, también me gustaría aclarar que esta Comisión, que tiene competencia legislativa plena —porque nadie ha solicitado la avocación por el Pleno; cuestión que suele hacerse con asiduidad, pero no en esta ocasión—, también ha contado con hasta siete u ocho ampliaciones del plazo de presentación de enmiendas, que han venido dadas precisamente por la celebración de esas comparecencias y también por el intento del grupo mayoritario de llegar a acuerdos y consensos con todos los grupos. Ha de saberse que ha habido una larga tramitación de este proyecto de ley durante la cual ha tenido lugar un intenso diálogo y negociación con todos los grupos parlamentarios. Es más, en cuanto a aquella aseveración sobre la tardanza de las enmiendas transaccionales —que luego explicaré—, quiero aclarar que todos los grupos conocían, como muy tarde ayer, el contenido y el sentido de esas enmiendas transaccionales.

Quería hablar sobre el fondo y sobre la forma. Sobre el fondo, también quiero que quede claro —para que no se confunda a la opinión pública— que la ley que vamos a tramitar hoy tiene cinco o seis pilares básicos, que ha sido una ley ampliamente mejorada por los grupos parlamentarios —luego destacaré precisamente el papel de muchos grupos que la han mejorado— y que es una ley que establecerá un consejo de administración fuerte para Radiotelevisión Española compuesto por 12 miembros, dos de ellos a propuesta de los sindicatos mayoritarios y elegidos por las dos terceras partes en el Congreso y en el Senado. Va a establecer también algo que han prometido muchos candidatos a presidente del Gobierno —desde luego, el señor Aznar lo hizo en el año 1996 y luego no lo llevó a cabo durante ocho años—, que es elegir un director general de Radiotelevisión Española independiente, al menos no nombrado por el Gobierno. Lo cierto es que el proyecto cuenta con la elección de un director general de Radiotelevisión Española, presidente de la corporación —lo vamos a ver con las enmiendas—, que será elegido por dos terceras partes en el Parlamento; cuestión que venía siendo pedida desde



hace tiempo y que por fin un Gobierno acomete. Asimismo, se establece una forma de funcionamiento de Radiotelevisión Española basada en un mandato-marco y un contrato-programa: un mandato-marco que tiene un claro contenido parlamentario, para un periodo de nueve años, que contendrá los principios generales y los mandatos básicos para Radiotelevisión Española y que se establecerá en este Parlamento, y un contrato-programa que se negociará entre Radiotelevisión Española y el Gobierno de la nación cada tres años para fijar cómo se concreta ese mandato-marco. También quiero aclarar que hay enmiendas que mejoran el control parlamentario de ese contrato-programa que mi grupo acepta y además no olvidemos que el control parlamentario va a venir porque los Presupuestos Generales del Estado se aprueban en esta Cámara y, por tanto, ese contrato-programa siempre estará condicionado por los Presupuestos Generales del Estado.

Es una ley que ha mejorado ampliamente, de ahí la explicación de que algunas de las enmiendas no tienen una numeración concreta. La dificultad viene dada porque pocas leyes han sufrido tantas variaciones en el Parlamento como esta, y hay que ponerlo en valor. Esta ley sufre muchas modificaciones después del consenso al que hemos intentado llegar con todos los grupos —y hemos llegado con algunos— y algunas de gran calado. Por lo tanto verán ustedes que hay enmiendas sin numerar —puedo pasar al final la numeración porque no hay ningún problema en renumerar para conectar unas con otras— pero si se cambia la forma de elección del director general y si se cambia la composición y las competencias del consejo de administración es evidente que todas las enmiendas que dependen del consejo de administración y dependen del anterior director general tienen que sufrir modificaciones. No hay ningún problema, al final de la Comisión haré la renumeración para que, una vez que se modifique la figura del director general, todas las enmiendas que se refieran al director general dependan de la primera y todas las que van al consejo de administración dependan también de la primera del consejo de administración. Por tanto, la cuestión burocrática reglamentaria queda aclarada para que la cuestión política, que es lo importante, no quede bloqueada.

Esta ley tiene una amplia mejora y sí quería valorar algunas cuestiones. En relación con la intervención del Grupo Vasco y con sus enmiendas, no vamos a aceptar sus enmiendas porque creemos que hay un error de base. Queda claro para todo el mundo que esta es una ley para Radiotelevisión Española y no para legislar sobre las televisiones autonómicas o las televisiones locales. Podríamos haber discutido si el título de la ley podía haber sido de RTVE, puede ser pero no es el caso y no deberíamos confundir a la población porque esta ley es para Radiotelevisión Española y no para regular las televisiones autonómicas. Por lo tanto, hay un error de partida que hace que no podamos apoyar esas enmiendas del Grupo Vasco.

En cambio, sí vamos a apoyar en este primer bloque enmiendas al artículo 3 donde se relata la encomienda de servicio público. Entendemos que hay grupos que mejoran esa redacción; concretamente de Esquerra Republicana vamos a apoyar las enmiendas 287, 288 y 289 porque se refiere a la función de Radiotelevisión Española como elemento de cohesión territorial del Estado y también porque apuestan por la pluralidad cultural y lingüística. Por tanto, el Grupo Socialista sí va a incorporar esa enmienda de Esquerra Republicana que defiende la pluralidad lingüística para que se recoja en esta ley. Vamos también a apoyar las enmiendas 51, 52 y 53 de Izquierda Unida porque establecen como principios que debe buscar esa encomienda de servicio público la promoción de la paz, del medio ambiente y de los derechos de los menores. Entendemos que son tres buenos objetivos que mejoran el texto de la ley y por eso apoyaremos esas enmiendas de Izquierda Unida. Respecto a la enmienda 45, de Izquierda Unida, entendemos que es igual que el texto de la ley, podríamos aclararlo con señor Llamazares y no tenemos ningún problema en apoyarla. En relación con la 94, de Coalición Canaria, sobre la inclusión de Radiotelevisión Española en los planes de emergencia, ya está incluida en ponencia porque había un texto alternativo del Grupo Socialista. Cuando hablaba de la larga tramitación de esta ley y de la voluntad de consenso he de sumar también que hubo una reunión de la ponencia en la que el Grupo Socialista ya admitió hasta 50 enmiendas al proyecto de ley que se transaccionaron con enmiendas del Grupo Socialista.

Para finalizar con este primer bloque aclaro que se menciona en el artículo 4 el mandato marco. Hay una serie de enmiendas que entendemos que sólo complican la redacción pero en otras partes de la ley, como antes decía, sí hemos recogido principios de otros partidos como Esquerra Republicana o Izquierda Unida donde se mejora el control por el Parlamento, se potencia el papel del Parlamento, tanto en el mandato-marco como en el contrato-programa. Entendemos que esas enmiendas mejoran la ley pero tendremos la oportunidad de verlo en el segundo bloque.

Termino diciendo que una vez más hoy se ha difundido y se va a seguir difundiendo un mensaje catastrofista en relación con Radiotelevisión Española —la privatización, el cierre de los centros—, lo estamos oyendo desde hace tiempo. En primer lugar, quiero aclarar —porque los ciudadanos tienen derecho a saberlo— que esta ley ni mucho menos apuesta por una televisión privada, aunque establezca ese principio de *pay per view* para servicios en televisión digital terrestre, no puede ser entendido como una privatización, me parece una banalización que no tiene sentido. En segundo lugar, en relación con la estructura territorial, también quiero poner en valor el papel de Izquierda Unida, que presentó enmiendas en este sentido, como explicó el señor Llamazares, y que han hecho que haya una transaccional del Grupo Socialista, que garantiza que

Radiotelevisión Española tendrá una estructura territorial, cuestión que había puesto en duda el Grupo Popular, que venía alimentando, desde luego, un tremendismo a lo largo del territorio nacional. Quiero dejar claro que esa enmienda recoge que Radiotelevisión —por supuesto que sí— tendrá una estructura territorial.

He finalizado respecto a este primer bloque y luego seguiremos con el resto de las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al bloque segundo. Creo que entiendo bien si afirmo que hay una serie de grupos que ya han defendido el conjunto de sus enmiendas; me parece que han sido el señor Labordeta, los grupos de Coalición Canaria-Nueva Canarias y de Izquierda Unida, el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), el Grupo de Esquerra Republicana y el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). ¿Es así, verdad? **(Asentimiento.)**

Doy la palabra, para la defensa de las enmiendas correspondientes al segundo bloque, a doña Macarena Montesinos, del Grupo Parlamentario Popular. **(El señor Puig Cordón pide la palabra.)** Un momento, por favor.

Señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Si no he entendido mal, ha dicho que, después de haber intervenido el proponente de las transaccionales, haríamos una aclaración sobre la situación de las mismas ¿o esperamos al final?

El señor **PRESIDENTE**: Con mucho gusto. Pensaba hacerlo a la hora de plantear las votaciones, pero puedo hacerlo ahora también. Perdóneme, señora Montesinos, un momento.

Aquí se han presentado 20 enmiendas transaccionales, 11 están apoyadas en unas enmiendas que ya existen y nueve no están apoyadas o no está especificado dónde están apoyadas y que están ligadas a que se aprobaran las enmiendas transaccionales anteriores. Yo rogaría al grupo proponente que, si quiere que estas enmiendas se sometan a votación, no considere que son enmiendas separadas, sino que nos diga si forman parte de alguna de las enmiendas de las que dice derivar, porque si no están apoyadas, no podrán ser votadas, tendrá que ser porque se apoyen en enmiendas que ya existan. Quiere decir que si se deriva, por ejemplo, la enmienda que está en la página 11 de la anterior, que forme parte de la enmienda anterior, porque como tal enmienda, si no están apoyadas en otras, no podrán ser votadas.

Señor López.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: En 10 segundos se lo resuelvo.

En la página 4 hay una primera que va al artículo 9, apartado 2 que perfectamente se puede meter dentro de la que va al artículo 11, apartado 4 porque es consecuencia de ella.

El señor **PRESIDENTE**: ¿En qué página?

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Dos páginas más adelante.

El señor **PRESIDENTE**: O sea, la que está en la página 6. **(Asentimiento.)**

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Yo no las tengo numeradas; la que va al artículo 11, apartado 4.

El señor **PUIG CORDÓN**: A la enmienda 303. **(Asentimiento.)**

El señor **PRESIDENTE**: Entonces es la enmienda que está en la página 7.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Es consecuencia de ella.

El señor **PRESIDENTE**: Más, porque hay nueve.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Sigo. Página 11: entiendo que la enmienda al artículo 16, apartado 3 puede reformularse dentro de las enmiendas que van al artículo 13.

El señor **PRESIDENTE**: No me diga usted dónde puede ir, dígame dónde la pone.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Van a ir al artículo 13.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Que es la que está en...?

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Es la que está una página anterior. Estoy explicando que la enmienda que va al artículo 16, apartado 3 irá en la página anterior, a la enmienda número 113, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). Yo no tengo numeradas las páginas.

Las enmiendas que van al artículo 17 están en la página 13. A partir de ahí, entiendo que todas las que van hasta el final tienen que ver con el presidente del consejo de administración y con el consejo de administración de Radiotelevisión Española y que...

El señor **PRESIDENTE**: Que han sido modificadas ¿por qué transaccional?

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Van a ir todas —las enmiendas números 23, 24, 25,...— en la enmienda transaccional al artículo 16, apartado 4.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Dónde está?

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Antes; artículo 16, apartado 4. Enmiendas números 23, 24, 25, 73, 74, 75, 162.

El señor **PUIG CORDÓN**: O sea ¿todas estas de atrás cuelgan...?

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Cuelgan de ésa, porque estamos hablando, insisto, de recomponer el consejo de administración y del presidente director de Radiotelevisión Española, por lo tanto, todo es consecuencia de esa recomposición que hacemos en el Parlamento, es obvio.

El señor **PRESIDENTE**: Entiéndase en todo caso que a la hora de las votaciones, se votarán 11 enmiendas transaccionales, no 20, y en estas 11 se consideran incluidas las modificaciones que arrastran las modificaciones anteriores.

La señora Montesinos y el señor Moreno han solicitado repartir el tiempo destinado al bloque segundo. Señora Montesinos, cuando quiera.

La señora **MONTESINOS DE MIGUEL**: La verdad es que a una le cuesta seguir el hilo de la Comisión, sobre todo por la forma en la que se están desarrollando esos supuestos acuerdos o enmiendas transaccionales que se nos proponen a los grupos. Anoche se nos anunció que eran posibles algunos acuerdos, pero, insisto, hasta las 10 de la mañana no hemos conocido cuál es el contenido real de esas enmiendas transaccionales.

La primera enmienda transaccional que nos sorprende enormemente es la que hace referencia a la elección del director general de Radiotelevisión Española. Esta mañana, en el diario *El País*, nada dudoso, leíamos el siguiente titular: El PSOE pacta con CiU que el director de Radiotelevisión Española sea elegido por el Parlamento. Seguimos buscando y no encontramos, en absoluto, dónde está esa famosa enmienda de CiU que propone que se elija por el Parlamento al director general de Radiotelevisión Española —incluso se habla de que han sido los más combativos a la hora de la defensa de la elección del director general por el Parlamento— cuando la única enmienda que hay en ese sentido es la del Grupo Parlamentario Popular, que pide que el director general sea elegido por el Parlamento. Enmienda por parte de otros grupos, ninguna; la única que se ha presentado en ese sentido es la del Grupo Parlamentario Popular, que pide que dos terceras partes del Congreso de los Diputados elijan y voten al director general de Radiotelevisión Española. Además, el nombramiento directo por el Parlamento reforzará las garantías de independencia —señalan fuentes próximas al Gobierno—. Si el Gobierno opinaba que se reforzaban las garantías de independencia con la elección por el Parlamento, no entiendo por qué no fue una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Es que antes tenían sus dudas de querer que fuera independiente o es que ahora hay otro tipo de elementos que desconocemos? A lo mejor, la clave la tenemos en la famosa enmienda transaccional; es decir, que ahora se nos propone que el director general y el presidente del consejo de adminis-

tración —que, por otra parte, en esas transacciones están pidiendo que se elija de entre los consejeros o que sea a propuesta de entre los consejeros— se unifique en una única persona. Nosotros incluso estábamos buscando ya la transaccional en la que se hiciera referencia a que el presidente de la Comisión de Control de Radiotelevisión Española también fuera el director general de Radiotelevisión Española, porque yo ya no sé qué elementos de control permite el Grupo Parlamentario Socialista que queden al Parlamento para, efectivamente, controlar y velar por el fortalecimiento del servicio público, porque sea realmente un servicio público. Ustedes, como de costumbre, decretan la independencia y presentan un batiburrillo de iniciativas que, una vez más, vienen a poner negro sobre blanco el sectarismo y la manipulación que ya viene demostrando desde hace dos años el Gobierno socialista con el uso y disfrute de Radiotelevisión Española.

El propio Gobierno socialista es el que propone en el proyecto de ley que el director general de Radiotelevisión Española se elija por el consejo de administración mediante una mayoría absoluta de este órgano y no por el Parlamento, en contradicción con lo que decía su propio programa electoral. Insisto, es el Grupo Parlamentario Popular el que, una vez más, ha sido el proponente, no como dice la vicepresidenta de decretar la independencia mediante este tipo de enmiendas, sino de todo lo contrario, de una enmienda que viene a garantizar, supuestamente si sale como nosotros lo hemos propuesto, una cierta independencia por parte del ente. En cualquier caso, la enmienda transaccional que propone el Grupo Socialista derriba cualquier posibilidad de independencia y lo que hace es que una misma persona asuma las dos presidencias y, en breve —ya lo veremos—, la de la Comisión de Control de Radiotelevisión Española.

Por otra parte, mi grupo parlamentario considera conveniente y necesario que se haga una referencia expresa no solamente a los centros territoriales, como se hacía antes, sino, además, a la Orquesta Sinfónica y al Coro de Radiotelevisión Española porque es necesario que exista esa constancia y que se cuente con la estructura que se tiene en este momento, mención también extensible al Instituto Oficial de la Radio y la Televisión como medio más idóneo para cumplir con el mandato de la formación e investigación audiovisual.

Nosotros hemos presentado, además, una batería de enmiendas que insisten fundamentalmente en la necesidad y la apuesta como servicio público, fomentando la producción propia y la prohibición de ceder a terceros los programas de carácter informativo. En ese mismo sentido, nosotros proponíamos no solamente la producción propia y la figura del director general elegida por el Parlamento, sino, además, la ampliación del Consejo de Administración a 12 miembros, elegidos a partes iguales por los votos de las dos terceras partes del Congreso de los Diputados y del Senado y por un mandato de cinco años, así como la ampliación del consejo asesor

a 19 miembros, añadiendo representantes sindicales, tercera edad, padres, Ministerio de Asuntos Exteriores, etcétera, y, por supuesto, la supresión de los consejos informativos.

¿Por qué pedíamos la supresión de los consejos informativos? Porque entendemos que el origen de esta figura es un documento que, en su día, dictó el denominado comité antimaniplación; porque es un insulto al trabajo de los profesionales de los servicios informativos; porque es un pretexto que utiliza de nuevo el Gobierno socialista para controlar esa actividad informativa, no solamente ya con la asunción por parte del director general de la presidencia del Consejo de Administración, como propone el Grupo Parlamentario Socialista, sino además con la utilización de los consejos para controlar, como acabo de decir, la actividad informativa; porque, además, interviene en un grado coactivo, y es absolutamente restrictivo y censor cualquier elemento que, como este, lo que hace es un control editorial. Por tanto, entendemos que en el futuro estos consejos profesionales se convertirán en unos tribunales populares discrecionales.

Insisto, el Grupo Parlamentario Popular mantiene sus enmiendas al texto. No acepta en ningún caso una enmienda transaccional como la que hemos leído a las diez de la mañana, en la que se asumía por la misma figura la presidencia del consejo de administración y la dirección general. Nos hemos llevado una muy desagradable sorpresa por cómo se han utilizado determinadas enmiendas. Incluso se ha llegado a utilizar una enmienda del Grupo Parlamentario Popular como transaccional, copiando literalmente el texto que proponía este grupo parlamentario con tal de no votar favorablemente una de nuestras enmiendas. Entendemos que en este título lo que se pretende una vez más es decretar la manipulación, el sectarismo y, en ningún caso, la independencia ni el futuro ni la viabilidad de Radiotelevisión Española. Por tanto, insisto una vez más, mantenemos nuestras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO BUSTOS**: Entro de lleno en las enmiendas presentadas por mi grupo parlamentario relativas a los capítulos tercero al séptimo del título II de este proyecto de ley. Voy a referirme a las enmiendas que quiero destacar ya que, dada la forma que se ha determinado para este debate, tendré que defenderlas sin poder valorar el resto de las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios.

Respecto al artículo 28.2, letra b), hemos presentado una enmienda encaminada a suprimir dicho punto, ya que entendemos que la regulación del acceso directo en programas relativos a grupos sociales o políticos debe ser el objetivo final de un consenso y no de una reglamentación, como al parecer recoge el texto del proyecto. En ese mismo artículo, en su apartado 4, solicitamos suprimir la frase relativa a la autoridad audiovisual, ya

que entendemos que hace referencia a una autoridad que en estos momentos no existe y que, por tanto, no tiene sentido recoger.

En el artículo 32.1, letra c), recogemos una mejora técnica. En ese mismo artículo, al apartado 1, letra f) nueva, proponemos un nuevo texto que adelanta y resuelve una situación que podría ocurrir y que no viene reflejada en el texto inicial, como es qué ocurriría en el caso de que el contrato-programa no hubiese sido pactado en el plazo previsto. Como decía, el texto presentado resuelve esa situación y, además, coincide con la enmienda número 82, del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, aunque esta figure como de sustitución.

Al apartado 2 del artículo 32, y referido al contrato-programa, la enmienda número 247 que hemos presentado está referida también a un encaje técnico. La enmienda número 185 estaríamos dispuestos a transaccionarla con las números 323 y 173 porque, a nuestro juicio, la que presentamos recoge mejor el sentido de todas las enmiendas. En cuanto al apartado 3 de este mismo artículo, y en coherencia con lo expresado con anterioridad, también solicitamos la supresión de este punto por hacer referencia, una vez más, a una autoridad audiovisual que, como ya he dicho antes, no existe. En cuanto al apartado 4, la enmienda 249 viene motivada, en primer lugar, por mantener la lógica con lo presentado en nuestras enmiendas al artículo 4 y, a su vez, coincidiendo con las presentadas por del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en la número 174, donde determinamos que las Cortes Generales deben intervenir de un modo directo en el conocimiento y posterior aprobación del contenido del contrato-programa.

Al artículo 33 también hemos presentado una enmienda basada en algo tan objetivo como es la pura interpretación jurídica comunitaria. Por tanto, en esta enmienda no hay ninguna base ideológica o política, sino algo tan simple, y así queremos que quede reflejado en el «Diario de Sesiones», como es entender e interpretar que, conforme a una sentencia comunitaria referida a este punto, la sentencia Almark, de 24 de julio de 2003, se determina que ya no es posible aceptar, con arreglo a las normas comunitarias, que los poderes públicos pueden financiar la ineficacia de los operadores, públicos o privados, que tienen encomendadas obligaciones de servicio público. También he de recordar que en este aspecto ya se pronunció en la misma dirección el famoso informe para la reforma de los medios de comunicación de titularidad del Estado. Al artículo 34.2 va dirigida la enmienda 251, referida a limitar al menos en un 50 por ciento los ingresos de la corporación de Radiotelevisión Española en aras del control y la transparencia, y la 252 relativa a algo que para nosotros no es una novedad como es la gestión y elaboración sobre la base del principio de equilibrio presupuestario. Al artículo 37 presentamos la enmienda 253, relativa a una corrección de errores, y la 254 en coherencia con la enmienda 250 presentada al artículo 33. La enmienda 255 al artículo 39, párrafo



segundo, no debería tener más problemas ya que solicita que el informe referido a la ejecución del contrato programa sea publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales como documento parlamentario para su debate por entender que no debe ser una mera memoria de actividades y estadística. La enmienda 256 solicita la comparecencia periódica de los directivos de la corporación ante la comisión de control parlamentario. Por último la enmienda 257 al artículo 40 va en la misma dirección de otras a las que ya hemos hecho mención y que aluden a un órgano como es la autoridad audiovisual, que no existe, y por tanto no tiene sentido que aparezca en el proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra don Óscar López.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Este bloque segundo va a ser el más clarificador porque contiene todo lo que tiene que ver con la composición de Radiotelevisión Española y porque es donde algunos, como decía al principio, van a tener que explicar el voto que den en este apartado, y cuando hablo de algunos me refiero al Grupo Popular. Yo no sé si el Grupo Popular va a utilizar como explicación una cuestión burocrática en cuanto a numeración de párrafos o quizá una información que publica hoy un diario nacional, en todo caso, si no está de acuerdo con alguna información que sale en un diario nacional, no tiene nada más que llamar al diario porque mi grupo no hace periódicos (**La señora Montesinos de Miguel: Fuente de negociación.**) Lo que sí hace mi grupo es trabajar por acuerdos, y el acuerdo entiendo que se basa en que todos los grupos que hay en esta Cámara, todos, incluido el Grupo Popular, que empieza a dar la imagen del cazador cazado, pedían que la elección de director general fuera en esta Cámara, empezando por el Grupo Popular, que es quien presenta esa enmienda, y no solamente que fuera en esta Cámara sino que fuera por una mayoría de dos tercios, que como bien dice la representante del Grupo Popular, estaba en el programa electoral del Partido Socialista, y también dice que el Grupo Socialista hizo una ley en la cual no venía así. Yo le quiero recordar que el Grupo Socialista no hace leyes sino que las hace el Gobierno (**La señora Montesinos de Miguel: Incumplimiento del programa electoral.**), y la ley del Gobierno recoge lo establecido por el comité de expertos, como muy bien han señalado muchos portavoces de esta Comisión. Por tanto, el Gobierno, haciéndose eco de lo que decía el comité de expertos y tal y como era el compromiso del presidente Zapatero, recogía ese principio. Es verdad que en trámite parlamentario, por acuerdo de todas las fuerzas políticas y en coincidencia también con el programa electoral del Partido Socialista, como bien reconoce la señora Montesinos, modificamos esta ley para que la elección del director general presidente de la corporación sea en sede parlamentaria por dos tercios. Por ello decía que será difícil explicar que cuando por fin un Gobierno,

después de 25 años de regulación, limita la capacidad de elegir al director general y la lleva al Parlamento para que lo apruebe con una mayoría de dos tercios, resulta que el partido de la oposición está en contra de eso. (**El señor vicepresidente, Torres Mora, ocupa la Presidencia.**) Ya nos gustaría a los demás que el Partido Popular, que lo prometió a lo largo de mucho tiempo, lo hubiera hecho cuando estaba en el Gobierno. Eso es lo que va a tener que explicar a los ciudadanos el Partido Popular, por qué no está de acuerdo con una cuestión tan importante que por fin un Gobierno acomete. (**La señora Montesinos de Miguel: No te enteras de nada.**) Entrando en el contenido concreto de las enmiendas de este apartado diré que hay una enmienda transaccional concretamente al artículo 7, que habla sobre la estructura de la corporación de Radiotelevisión Española y, como decía anteriormente, quiero poner en valor el papel de varios grupos como Esquerra Republicana o Izquierda Unida, de varios grupos que hacen menciones constantes en la ley a los centros territoriales, a la organización territorial, concretamente en el caso de Esquerra una defensa también de los centros de producción como el de Sant Cugat. El Grupo Socialista propone una enmienda transaccional para que entre todos podamos frenar ese alarmismo y ese catastrofismo del Partido Popular, una enmienda que dice que Radiotelevisión Española tendrá, por supuesto que sí, una estructura territorial que será determinada por la dirección del ente.

También decía que en este bloque de enmiendas ustedes verán, que hay distintas opiniones sobre el papel de la producción propia y ajena en Radiotelevisión Española. Lo cierto es que no hemos sido capaces de encontrar una posición de acuerdo entre todos los grupos y, desde luego, entendemos que eso también responde al margen de autonomía de la nueva dirección de Radiotelevisión Española y, por lo tanto, el Grupo Socialista no ha hecho ninguna propuesta en ese sentido, entendiendo que limitaría también la autonomía de la nueva dirección de Radiotelevisión Española.

Explicaba antes que hay enmiendas transaccionales que afectan a los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 porque son todos los que desarrollan tanto la figura del director general como del presidente del consejo de administración y del consejo de administración. Ahí una vez más, y para que quede claro, la transaccional que hemos presentado esta mañana no hace más que, uno, unificar la figura del presidente del consejo de administración y el director general de Radiotelevisión Española. Creo que es coherente, que todos estamos de acuerdo en que una figura de elección parlamentaria como la que vamos a aprobar aquí hoy no podía ser la figura del director general que venía en el proyecto de ley, que estaba claramente vacía de competencias. Por lo tanto, hay que unificar las figuras. Dos, la elección parlamentaria por dos tercios. Como decía la señora Montesinos, tal y como estaba en el programa electoral del Partido Socialista y como pedían todos los grupos de

esta Cámara. (**La señora Montesinos De Miguel: ¿Va a pedir algo? ¿Qué cara!**) Por lo tanto, elección parlamentaria del director general por dos tercios. Tres, algo que también pedían todos los partidos de esta Cámara, hay múltiples enmiendas relativas a la composición del consejo, básicamente todas piden la ampliación del número de consejeros y ahí va una enmienda que amplía a 12, manteniendo dos de los sindicatos y eligiéndose ocho en el Congreso y cuatro en el Senado. Cuatro, evidente, derivado de la modificación que estamos aprobando hoy, una recomposición de las funciones. Aunque solo fuera por el hecho de unificar la figura del director general con la del presidente del consejo de administración, aunque solo fuera por ese hecho ya tiene que haber una modificación de las competencias de uno y otro.

En relación con el artículo 23, que es la composición del consejo asesor, verán que son muchas las enmiendas que opinan sobre la ampliación, la no ampliación y la inclusión de miembros en el consejo asesor. El Grupo Socialista no tenía una posición cerrada en torno a eso, hemos intentado buscar una posición de consenso, pero era difícil por la composición de las enmiendas. Lo que sí es cierto es que, como decía antes la señora Montesinos, el Grupo Popular propone una modificación para incluir los sindicatos en el consejo asesor y eso es, lo debe saber también la gente, porque el Grupo Popular pretende sacarlo del consejo de administración y, por lo tanto, pretende llevarlos al consejo asesor. Por lo tanto, como en el Grupo Socialista no hemos sido capaces de encontrar una posición de acuerdo, defenderemos la enmienda número 131, del Grupo Socialista, que amplía a 15 miembros el consejo asesor, incluyendo tres del Consejo Económico y Social, dos que son uno de la Academia de las Artes y Ciencias Televisivas y otro de la Academia de las Artes Cinematográficas, otro del Ministerio de Asuntos Exteriores y uno también de las asociaciones de periodistas.

También se mencionan en varias enmiendas los consejos asesores y el Grupo Socialista entiende que esta es una competencia autonómica, es decir, cada Parlamento autonómico debe decidir si pone o no y con qué funciones su consejo asesor. También defiende el Grupo Popular, lo hemos oído hoy, la supresión —cómo no lo va a defender después de la experiencia del señor Urdaci— de los consejos informativos, que también formaban parte del programa electoral del Partido Socialista. Por lo tanto, vamos a defender que en Televisión Española sí haya consejos informativos. (**El señor vicepresidente, Torres Mora, ocupa la presidencia.**)

En relación con la enmienda número 80, de Izquierda Unida, sobre el derecho de acceso, la enmienda del Grupo Socialista número 134 original desarrolla un reglamento del derecho de acceso en el plazo de seis meses y por lo tanto entendemos que es mejor que la de Izquierda Unida. En cuanto al contrato-programa, artículo 32 —lo decía al principio— hay un montón de enmiendas de distintos grupos que vienen a reforzar el control parlamentario, la participación del Parlamento

tanto en el mandato marco como en el contrato-programa y en ese sentido el Grupo Socialista acepta algunas enmiendas que mejoran esa cuestión.

Quiero defender también la enmienda número 133, del Grupo Socialista, la famosa enmienda de la reducción publicitaria, y decir que una vez más estamos hablando de algo que estaba en el programa electoral del Partido Socialista, la reducción publicitaria en la televisión pública, de una reducción evidentemente más cualitativa que no cuantitativa que tendrá que fijarse en el contrato-programa, pero el Partido Socialista entendía en su programa, y lo defiende hoy en esta ley, que la televisión de todos, la televisión pública, sobre todo en horarios infantiles o en ciertos contenidos, si puede, debe reducir los contenidos publicitarios. Por lo tanto, en este bloque aceptaremos varias enmiendas, además de las que ha defendido el Grupo Socialista y las transaccionales, como las enmiendas números 247 y 324, del Grupo Popular y de Esquerra Republicana, la 253 también del Grupo Popular y la 177, de CIU. Esquerra Republicana, por ejemplo, plantea que sobre el contrato-programa se deba informar anualmente al Parlamento. Estamos de acuerdo y vamos a aprobar la enmienda número 324. Convergència i Unió pide que también se elabore ese informe y refuerza la idea del informe anual al Parlamento. Vamos a aprobar la enmienda 177 y también la 326, que también habla del control del mandato marco por parte de este Parlamento. Entiendo que con estas modificaciones de la transaccional hacemos algo que venimos diciendo durante mucho tiempo y que algunos no cumplieron, que es desgubernamentalizar Radiotelevisión Española, porque estamos estableciendo una forma de elección del consejo de administración y del director general en esta Cámara por dos tercios. Por tanto, algunos, especialmente la oposición, tendrán que explicar cómo es posible que se oponga a ese principio cuando además es una enmienda al texto del Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Mora): Señor Beloki.

El señor **BELOKI GUERRA**: Como la mañana va un poco a salto de mata, pido un poco de amplitud para plantear un tema, que no sé si este es el momento de tratar. Según nos ha dicho, una de las enmiendas transaccionales que posteriormente se va a hacer al artículo 16, apartado 3, va a colgar de otra enmienda transaccional que nosotros habíamos presentado al artículo 13, apartado 1. El artículo 13, apartado 1 dice: Los consejeros cesarán en su cargo por. A eso se refería nuestra enmienda. Pero es que el artículo 16 va sobre algo que no tiene nada que ver con eso. Por eso quiero saber qué va a decir la Mesa sobre nuestra enmienda número 113, porque si efectivamente va todo en este tórum revolútum quiero saberlo para decidir qué postura fijar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Mora): Señor Beloki, lo que podemos hacer, en vista de que no es pacífica la interpretación, es que antes de la votación la Mesa trate de llegar a un acuerdo allá donde no lo haya entre los diputados, con la interpretación lo más pacífica posible.

Señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Solicito una aclaración técnica referente a que si a una enmienda de nuestro grupo se presenta una transacción y nuestro grupo no la acepta, supongo que la transacción decaerá y se mantendrá solo la enmienda. **(Un señor diputado: No.—Rumores.)** Solicito esta aclaración, porque venimos de otra Comisión en la que no sucede lo mismo y tengo un lío porque soy nuevo. Por eso pregunto. Pido que alguien me confirme qué va a suceder si yo no acepto una enmienda transaccional...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Mora): Señor López.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: No entiendo por qué entorpecemos el debate. Ha hecho una propuesta el presidente y, si quieren, al final reorganizamos las enmiendas, porque no va a haber ningún problema.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Mora): Señora Montesinos.

La señora **MONTESINOS DE MIGUEL**: O bien yo no he sabido explicarme o es que el Grupo Parlamentario Socialista, una vez más, es capaz de tergiversar lo que aquí se dice y lo que los textos dicen. El artículo 20.1 dice: El nombramiento y cese del director general corresponde al consejo de administración por mayoría absoluta de sus miembros. Eso es lo que dice el texto que el Gobierno remite. Por tanto, incumplimiento del Gobierno del Partido Socialista de uno de sus compromisos electorales. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** La única enmienda —insisto, la única enmienda— la ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, el único grupo parlamentario que presenta enmienda a ese punto es el Grupo Parlamentario Popular. El único grupo parlamentario que, de acuerdo con el argumento utilizado por el Grupo Parlamentario Socialista, apoya la independencia, la transparencia, la pluralidad, etcétera, es el Grupo Parlamentario Popular que presenta una enmienda que dice: El director general de RTVE será designado mediante elección por mayoría cualificada de dos tercios del Congreso de los Diputados y por un período de mandato de cinco años. Ha sido única y exclusivamente el Grupo Parlamentario Popular. El incumplimiento es del Partido Socialista que, curiosamente, sí recoge en el texto la referencia a los consejos informativos. ¿Por qué? Porque ese es un elemento controlador y, por el contrario, la elección por parte del Parlamento del director general no lo es.

En segundo lugar, quisiera dejar claro que mi grupo mantiene la enmienda, es decir, seguimos insistiendo en que se elija por dos tercios del Parlamento, pero no vamos a aceptar la transaccional, pues pretende unificar y elegir en primera instancia al director general de Radiotelevisión en el consejo de administración y que, además, sea el presidente del consejo y el director general, lo que significa elementos de control para el Grupo Socialista. Ponía como ejemplo que solo nos queda ver que el presidente de la Comisión de Control Parlamentario de Radiotelevisión Española ostente también las demás figuras. **(Un señor diputado: Hay una cuestión de orden sobre las transaccionales.)**

El señor **PRESIDENTE**: Sí, parece ser que se trata de una cuestión de orden, pero me sorprende un poco dado lo que he oído.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: A mí me ha parecido un turno de réplica. En todo caso, quiero intervenir —que no sirva de precedente— para dar la razón a la señora Montesinos. Se lo voy a explicar bien. Lo he dicho antes, y es importante sobre todo que lo entiendan los ciudadanos. El proyecto de ley que debatimos hoy supone una forma de elección por el consejo de administración que estableció el Gobierno siguiendo la recomendación de los expertos. He dicho en mi intervención —lo repito ahora— que hay una enmienda del Grupo Popular —que cada vez da más la impresión de cazador cazado— para la elección parlamentaria, y he manifestado que, aunque la enmienda sea de dicho grupo, todos los grupos de esta Cámara están de acuerdo, empezando por el mío, que lo llevaba en su programa electoral, en que el director general sea elegido en ella. Ese es el sentido de la enmienda, y creo que queda convenientemente aclarado. Lo que decía al final es que no entiendo cómo el partido de la oposición, que es el que lo propone, se va a desmarcar de eso cuando se apruebe, cómo el Grupo Popular va a justificar que vota en contra de que el director general sea elegido en la Cámara por dos tercios, que es lo que vienen prometiendo muchos gobiernos y ninguno ha cumplido hasta este momento. **(La señora Montesinos de Miguel: Eso es lo que he dicho, que mantenemos la enmienda.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Intervengo para tener claro el posicionamiento, pues se han presentado unas transaccionales a nuestras enmiendas, y yo he preguntado qué pasa con ellas si no las acepto y mantengo las mías. Supongo que podré decidir que mis enmiendas se mantienen vivas tal como están. Quiero saber qué pasa con las transaccionales que cuelgan de nuestra enmienda y que no aceptamos.

El señor **PRESIDENTE**: Aquí hay dos cuestiones. Con ello vamos a dar fin a la cuestión de orden, y ya



veremos cómo lo resolvemos cuando llegue el momento de la votación. Una es que hay unas transaccionales respecto a las que no se ha especificado en qué enmienda anterior se apoyan, y otra es la que usted está planteando en este momento, esto es, saber si, apoyándose en una enmienda de otro grupo, el grupo tiene o no la capacidad de rechazar que pueda haber enmiendas transaccionales a su propia enmienda. En la Comisión eso está resuelto: no hay nadie propietario de su enmienda para evitar una enmienda transaccional. Pero no ocurre así en el Pleno. El artículo 114 lo deja perfectamente claro para el debate en Comisión. Es decir, no se necesita la aprobación de ningún grupo para que otro pueda transar sobre su enmienda, y aún menos la unanimidad que se da en el caso del Pleno. Eso fue planteado con anterioridad en esta Comisión, y se resolvió en una reunión de la Mesa de la propia Comisión. Por si acaso, esta consultó a la Mesa del Congreso, que dirimió la cuestión diciendo que el artículo 114, que establece la discusión en Comisión, no exige que haya conformidad ni unánime ni del grupo sobre el que se apoya para que haya una enmienda. Eso no quiere decir que su enmienda no vaya a ser votada; si usted la mantiene, será votada con anterioridad a que pueda haber una enmienda transaccional. No pierde el derecho a mantener y a votar su enmienda, lo que no tiene es el derecho a evitar que otros se apoyen en ella para hacer una transacción. Eso está resuelto por la Mesa de la Comisión y por la Mesa del Congreso de los Diputados.

Pasamos al bloque tercero. Para su defensa en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra doña Macarena Montesinos.

La señora **MONTESINOS DE MIGUEL**: Resumiendo el bloque que hace referencia a la exposición de motivos, el Grupo Parlamentario Popular tiene el convencimiento de que este texto no responde a la expectativa interna ni externa creada sobre una reforma que debe afrontar los grandes retos audiovisuales del siglo XXI, que hay menos garantías de viabilidad, hay menos compromiso de servicio público, hay menos independencia y libertad, hay menos áreas de actividad básicas y hay menos apuestas por una radiotelevisión pública fuerte y sana.

La forma en que el Partido Socialista despacha este proyecto de ley es ofensiva para todos aquéllos que creemos en la radiotelevisión pública estatal, en su rentabilidad social y en su servicio público. Es patente la indolencia general y la intencionalidad de marginar a grupos importantes, como es el Grupo Parlamentario Popular. Desde nuestro punto de vista, no hay voluntad alguna de acuerdo ni de consenso y, aunque las casi 350 enmiendas dan una idea aproximada de la minuciosidad con la que todos los grupos hemos estudiado el proyecto de ley, este se ha convertido en un trágala de última hora, con un procedimiento absolutamente exprés. En 1980, el vigente Estatuto de Radiotelevisión siguió un itinerario diferente, pero lo más importante fue que se aprobó

por una amplísima mayoría del Parlamento, con el consenso y con el acuerdo de esa gran mayoría. Ahora se hace todo lo contrario, sin norte y a escondidas, en medio de la situación —como hemos insistido— más crítica y con menos horizontes de la historia de Radiotelevisión Española.

El PSOE, desde nuestro punto de vista, tiene un doble objetivo: sumar a la producción legislativa del Gobierno una iniciativa más —aunque sea absolutamente inútil y negativa, como esta— y, por otra parte, adelgazar a toda velocidad a Radiotelevisión Española para que sus activos sean aprovechados por otros operadores. Desaparecen ahora de Radiotelevisión áreas de su actividad tan importantes —insisto— como los centros territoriales. Se ha confirmado que el Gobierno ha perdido dos años para aportar la solución de los problemas de Radiotelevisión Española; que ha mareado la perdiz —y permítanme la expresión— con un encargo a un comité de expertos para despreciar después su trabajo (por cierto, comité de expertos al que el Grupo Parlamentario Popular remitió nuestros documentos de trabajo); que quiere sacar adelante a toda costa un proyecto de ley con el apoyo político justito, eso sí, sin ninguna vocación de estabilidad y de futuro para Radiotelevisión Española.

Nuestro grupo parlamentario mantiene las enmiendas, sobre todo aquella que según el Grupo Parlamentario Socialista es la que desgubernamentaliza Radiotelevisión Española eligiendo al director general en el Parlamento por dos tercios. El único grupo parlamentario que presentó esta enmienda fue el Grupo Parlamentario Popular. Para nosotros, el proyecto de ley apuntala la más negra sospecha sobre el devenir futuro de Radiotelevisión y certifica su defunción a corto plazo. El proyecto de ley es el epitafio de Radiotelevisión Española, la tumba la está cavando el Gobierno con la SEPI a espaldas de todo el mundo, en ese denominado plan de saneamiento.

Desde aquí, manifestamos nuestro compromiso, el compromiso del Partido Popular de que, cuando vuelva al Gobierno, enmendará esta situación y buscará, a diferencia de lo que hoy se ha producido aquí, el consenso preciso para que la radiotelevisión pública estatal, como ya lo fue en 1980, sea de nuevo un objetivo de interés público y que la mayoría de los ciudadanos lo valoren como un instrumento a su servicio. Permítanme que insista una vez más, aunque pueda parecer reiterativa. La única enmienda que se ha presentado para desgubernamentalizar la elección del director general de Radiotelevisión Española es la presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Por tanto, mantenemos nuestra enmienda con el texto originario, que dice: El director general de Radiotelevisión Española será designado mediante elección por mayoría cualificada de dos tercios del Congreso y por un periodo de mandato de cinco años.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el representante del Grupo Socialista.



El señor **LÓPEZ ÁGUEDA:** En relación con el tercer bloque, que incluye las disposiciones adicionales y la exposición de motivos, quiero aclarar que hay una transaccional del Grupo Socialista que tiene que ver con la subrogación de derechos y obligaciones, especialmente en materia de personal, que incluye a todo el personal, convencional y extraconvencional. Es una enmienda que hemos consensado básicamente con Izquierda Unida, que había mostrado una especial preocupación —como el resto de grupos de esta Cámara, que incluso han presentado en Comisión distintas iniciativas— por los trabajadores fuera de convenio de Radiotelevisión Española, que de esta forma quedan incluido en el tratamiento general.

Defendemos también la enmienda 134 del Grupo Parlamentario Socialista. Como decía con anterioridad, hay varios grupos que piden la reglamentación del derecho de acceso en la nueva ley de Radiotelevisión Española, y hemos incorporado una enmienda que nos parece importante, la 134, que establece la obligación de que en seis meses se desarrolle un reglamento para regular el derecho de acceso en Radiotelevisión Española.

En relación con la exposición de motivos, hay dos transaccionales que hemos ofertado a la Comisión y que desarrollan el principio que vengo reiterando a lo largo de toda la Comisión: la composición de un consejo de 12 miembros elegidos por dos terceras partes en el Parlamento, así como un director presidente de la nueva corporación de Radiotelevisión Española elegido en el Parlamento por dos terceras partes. De ahí el sentido de que si aprobamos el texto de la nueva ley habrá que cambiar también la exposición de motivos en ese sentido.

Para finalizar, porque entiendo que es la última intervención del último bloque, quiero resumir de nuevo, para que quede claro, que esta ley, que ha sido trabajada a lo largo de mucho tiempo con muchos grupos y en la que se ha llegado a distintos consensos, ha sido ampliamente mejorada en el Parlamento por los distintos grupos y recoge todas las sensibilidades y preocupaciones que teníamos todos. En primer lugar la desgubernamentalización de Radiotelevisión mediante la elección parlamentaria del director general y del consejo de administración por dos terceras partes. En segundo lugar el establecimiento de mecanismos como el contrato programa y el programa marco, que hacen que este Parlamento refuerce su control sobre la radio y la televisión públicas y resuelve esas incertidumbres en torno a la estructura de Radiotelevisión o problemas que tienen que ver con el personal, a lo que se ha hecho referencia en esta última enmienda del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE:** Hemos terminado la deliberación. Como habíamos anunciado que las votaciones no tendrían lugar antes de las 13:30, quedamos citamos a dicha hora. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores diputados, estamos esperando la llegada de las fotocopias de las enmiendas transaccionales, pero yo entiendo que eso no empece que podamos comenzar a votar las enmiendas de los grupos parlamentarios. **(Rumores.)**

Guarden silencio, por favor. Vamos a empezar a votar las enmiendas del señor Labordeta.

La señora **MONTESINOS DE MIGUEL:** ¿Vamos a votar por títulos o por artículos?

El señor **PRESIDENTE:** Ustedes han pasado una propuesta de votación del articulado del proyecto y yo estoy sometiendo a votación las enmiendas, que es algo bien diferente. Los artículos se votarán tal como los señores del Grupo Popular han solicitado, que es artículo a artículo y, dentro de cada artículo, por puntos o letras, pero ahora vamos a votar las enmiendas de los grupos. **(El señor Puig Cordón pide la palabra.)**

Señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN:** Señor presidente, hay enmiendas que cuelgan de transaccionales cuyo texto nos acaban de entregar ahora. Yo me veo incapacitado para votar las enmiendas, porque no sé exactamente cuáles son. O vamos enmienda por enmienda o me resulta imposible. Pido un receso para poder leer las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE:** El receso lo hemos tenido ya, señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN:** Pero nos han entregado esto, que es nuevo, ahora.

El señor **PRESIDENTE:** Escúcheme un momento, señor Puig. En las enmiendas que están presentadas y publicadas no tiene usted ningún problema para identificarlas y ahora no estamos votando ninguna enmienda transaccional. Como siempre, quien quiera puede solicitar votación separada de una o varias enmiendas. No hay ningún conflicto; si usted quiere distinguir una enmienda en la votación, la distinguimos. **(El señor López Águeda pide la palabra.)**

Señor López Águeda.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA:** Me gustaría que me aclarara si vamos a votar por bloques o votamos todas las enmiendas del señor Labordeta. Habíamos hablado de bloques.

El señor **PRESIDENTE:** Votamos por bloques y en concreto votamos, dentro del primer bloque, las enmiendas del señor Labordeta, que son tres, la 8 la 9 y la 12. Si alguien quiere votación separada solo tiene que decirlo. **(El señor Puig Cordón pide la palabra.)**

Señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Señor presidente, yo tengo las enmiendas, pero me falta la relación de las que se votan. Me gustaría que, como ha hecho ahora, nos dijera los números de las enmiendas que se votan en cada momento.

El señor **PRESIDENTE**: Acabo de hacerlo, señor Puig, y voy a seguir haciéndolo.

Votamos las enmiendas del señor Labordeta números 8, 9 y 12.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 35; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias, que son las números 94 y 95.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Siempre dentro del primer bloque, pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que, si no interpreto mal, son las enmiendas números 40, 42, 43, 46, 47, 48, 54, 55, 56 y 57. ¿Es así, señor Llamazares? **(El señor López Águeda pide la palabra.)**

Señor López.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: En mi intervención anuncié que íbamos a apoyar alguna enmienda de Izquierda Unida, no todas en bloque. Pido votación separada.

El señor **PRESIDENTE**: Ahora es cuando usted anuncia que quiere votación separada, díganos para qué enmiendas.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: En primer lugar, quiero aclarar al señor Llamazares que, como ya dijimos en el debate, la enmienda número 47 ya estaba asumida, porque es el mismo texto de la ley. Si se mantiene la número 47, pido votación separada de las enmiendas números 47, 51, 52 y 53.

El señor **PRESIDENTE**: Las enmiendas números 51, 52 y 53 están retiradas. ¿Solo quiere votación separada de la enmienda número 47? **(Pausa.)** A petición del Grupo Parlamentario Socialista no hay votación separada. **(La señora Montesinos de Miguel pide la palabra.)**

Señora Montesinos.

La señora **MONTESINOS DE MIGUEL**: Señor presidente, nosotros pensábamos que la votación se iba a hacer artículo por artículo; y en este momento quiero pedir votación separada de las enmiendas números 46 y 48, de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: No se preocupe, porque ustedes han solicitado una votación por artículos y yo atiendo su petición. No he recibido ninguna petición sobre enmiendas y por eso no he atendido ninguna petición de enmiendas.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Perdón, señor presidente, quiero aclarar que las enmiendas números 51, 52 y 53 se mantienen, porque no han sido votadas por los grupos y no forman parte de ninguna transacción.

El señor **PRESIDENTE**: Acabo de decir que estas enmiendas están retiradas porque usted, señor Llamazares, anunció que estaban retiradas.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Sí, es cierto.

El señor **PRESIDENTE**: No me he inventado nada. Si ahora dice que había un error y que las mantiene, se mantienen.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Sí, es así, había un error y no son objeto de transacción, por tanto, que sean votadas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Llamazares mantiene las enmiendas que había retirado previamente. Por tanto, votamos las enmiendas de Izquierda Unida números 46, 48 y 53.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Señor presidente, yo he pedido votación separada de la 51, 52 y 53.

El señor **PRESIDENTE**: Es que estaban retiradas. Pero ahora quiere votación separada de la 46 y 48. Votamos entonces las enmiendas 46 y 48.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda no ha sido ni aprobada ni rechazada; ha obtenido 19 votos a favor y 19 votos en contra. Por tanto, hay que repetir la votación y si no se hará por votación ponderada. **(El señor Puig Cordón pide la palabra.)** Señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Señor presidente, por precedentes en otras comisiones sabemos que, cuando hay un empate, y así se hizo en la Comisión de Presupuestos, se fue directamente al voto ponderado. Lo

pregunto porque así se hizo en la Comisión de Presupuestos.

El señor **PRESIDENTE**: Usted hace muy bien en preguntar lo que quiera. **(Risas.)**

El señor **PUIG CORDÓN**: No, no yo le pongo en antecedentes.

El señor **PRESIDENTE**: Yo le voy a contestar que creo —y lo vamos a comprobar— que el Reglamento dice que se repite votación y si vuelve a haber empate...

El señor **PUIG CORDÓN**: En Pleno, sí, pero en Comisión no se repite la votación. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Hay que repetir la votación, sobre todo por aclarar, porque la impresión que nos da es que el recuento no ha sido correcto, ya que el letrado, que es quien ha hecho el recuento, ha considerado que faltaba Coalición Canaria y no era así. Por tanto, repetimos la votación de las enmiendas 46 y 48.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda número 53 de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Supongo que en el café no habrán puesto nada. **(Risas.)** Se aprueba por unanimidad la enmienda número 53, que estuvo retirada esta mañana. **(Risas.)**

Votamos ahora el resto de las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, incluyendo las enmiendas 52 y 53, que vuelven a estar vivas.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: He pedido votación separada de las enmiendas números 51, 52 y 53, lo he dicho ya en tres ocasiones.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Separadas también?

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Claro, lo vengo diciendo desde el principio. Votemos las enmiendas 51 y 52 entonces.

El señor **PRESIDENTE**: Me dijo antes la enmienda número 53, señor López.

Votamos las enmiendas números 51 y 52.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida del bloque primero.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 35.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, que son los números 101, 102, 103, 104 y 105.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 20; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo de Esquerra Republicana números 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292 y 293.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 35; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán que quedan vivas y que son los números 140, 145 y 150, en este bloque.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Perdón, señor presidente, ¿la enmienda número 147, al artículo 3, no estaba en este bloque?

El señor **PRESIDENTE**: Está retirada.

El señor **MORENO BUSTOS**: Pedimos votación separada de la enmienda número 150.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar la enmienda número 150, de Convergència i Unió.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 19; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), excepto la número 150.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 34; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, que van de la número 181 a la 201, ambas inclusive.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos al bloque número dos, Corporación de Radiotelevisión Española, de las enmiendas presentadas. No estamos hablando de las transaccionales que las veremos al final.

Enmiendas del señor Labordeta, que son los números 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 34; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 96, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que son los números 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 72, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85 y 86.

Señor Llamazares, ¿es así como lo he dicho?

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Está bien.

El señor **MORENO BUSTOS**: Pedimos votación separada de las enmiendas 59, 60, 68 y 88, si se mantienen vivas.

El señor **PRESIDENTE**: La 88 pertenece al tercer bloque. Entonces pide votación separada de la 59, de la 60 y de la 68, que pueden ser votadas en conjunto.

El señor **MORENO BUSTOS**: Y por otro lado la 64, la 69, la 73.

El señor **PRESIDENTE**: Está retirada.

El señor **MORENO BUSTOS**: Y la 82.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar entonces las enmiendas de Izquierda Unida en tres bloques. Primero la 59, la 60 y la 68, después la 64, la 69 y la 82 y luego el resto. ¿Conforme?

Votamos las enmiendas 59, 60 y 68.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 19; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora las enmiendas, también de Izquierda Unida, 64, 69 y 82.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos el resto de las enmiendas de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 34; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), que son la 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121.

El señor **MORENO BUSTOS**: Pedimos votación separada de la 113.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda número 113.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 20; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos ahora el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, que son las siguientes: 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 327.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Petición de votación separada?

Señor López.



El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: La 324 y la 326.

El señor **PRESIDENTE**: Pueden ser votadas de forma conjunta. ¿Y por parte del Grupo Popular?

El señor **MORENO BUSTOS**: La 294, 301, 302, 305, 309, 324, 325 y aparte la 315.

El señor **PRESIDENTE**: Si no he entendido mal, ¿todas las anteriores pueden ser votadas de una sola vez?

El señor **MORENO BUSTOS**: Efectivamente.

El señor **PRESIDENTE**: Usted ha pedido que la número 324 vaya en un conjunto en el que no estaba la 326. Por tanto, quiere votación separada.

Votamos en primer lugar solo la enmienda 324.

**Efectuada la votación, dijo**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la enmienda 326.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 15.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Vamos a votar ahora la enmienda 315.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos ahora el conjunto que había solicitado el Grupo Parlamentario Popular. Enmiendas 294, 301, 302, 305, 309 y 325.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 21; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora el resto de las enmiendas de Esquerra Republicana.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán. Permanecen vivas las enmiendas 152, 165, 166 y 167.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 33; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, que van de la 202 a la 257, excepto la número 223.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Solicitamos votación separada de la enmienda 213, que es la relativa a la elección del director general —no pondremos la transaccional—, así como de la 247 y 253.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se pueden votar las tres conjuntamente? (**Asentimiento.**)

Votamos en primer lugar las enmiendas 213, 247 y 253.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 38; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 24; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos al bloque número tres, exposición de motivos, disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria única y finales.

Enmiendas del señor Labordeta, números 2, 3, 4, 5, 32 y 33.

El señor **MORENO BUSTOS**: Perdone, señor presidente. Pido votación separada de la número 4.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos, en primer lugar, la enmienda número 4, del señor Labordeta.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 19; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Ahora votamos el resto de las enmiendas del señor Labordeta.

El señor **LÓPEZ ÁGUEDA**: Perdón, señor presidente, una aclaración. Entiendo que estamos en el bloque tres, pero hay dos enmiendas del Grupo Socialista, del

bloque dos, que todavía no se han votado, la 131 y la 133.

El señor **PRESIDENTE**: Terminamos de votar las enmiendas del señor Labordeta y después pasamos a estas dos enmiendas del Grupo Socialista. Al haber tantos números de enmiendas del Grupo Popular, he pasado la hoja inmediatamente y no hemos votado dichas enmiendas.

Votamos el resto de las enmiendas del señor Labordeta.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 34; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pidiéndoles excusas, volvemos a las enmiendas del Grupo Socialista números 131 y 133.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 17; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Recuperamos el hilo con la votación del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias que tiene una sola enmienda, la enmienda número 97.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 19.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida que si entiendo bien, quedan vivas, números 35, 36, 37, 38, 88 y 90.

El señor **MORENO BUSTOS**: Quería votación separada de la enmienda 88 y, por otro lado, de las enmiendas 36 y 37.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las enmiendas números 36 y 37.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora la enmienda número 88.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra 34; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, números 99, 100, 122 y 123. **(El señor Moreno Bustos pide la palabra.)** ¿Petición de votación separada?

El señor **MORENO BUSTOS**: La 99 separada.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda número 99.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 20; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. **(Rumores.)**

No se preocupen, que no hemos hecho más que empezar, porque los artículos hay que votarlos uno a uno y separadamente dentro de cada artículo a petición de un grupo parlamentario, o sea, que no hemos hecho más que empezar las votaciones, y nos quedan las transaccionales.

Votamos las enmiendas 100, 122 y 123, del Grupo Parlamentario Vasco.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo de Esquerra Republicana, números 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 337.

El señor **MORENO BUSTOS**: Por un lado la 284 y por otro las 329, 331 y 332.

El señor **PRESIDENTE**: No doy tregua, pero si alguno retirara enmiendas yo daría toda la tregua.

Estamos votando ahora la enmienda número 284, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 20; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas números 329, 331 y 332.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos el resto de las enmiendas del Grupo de Esquerra Republicana.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán, números 178 y 179, que son las que quedan vivas.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 33; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular que, si interpreto bien, son la 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 274.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a las enmiendas del Grupo Socialista. Votamos la enmienda número 134.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Antes de pasar al articulado tenemos las enmiendas transaccionales que han sido distribuidas y que son, si no me equivoco, 19. Enmienda transaccional a las enmiendas número 35, de Izquierda Unida; 138, del Grupo Catalán; 270, del Grupo Popular; y 280, 281, 282, del Grupo de Esquerra Republicana.

Señor Puig.

El señor **PUIG CORDON**: Quiero hacer una pregunta porque las enmiendas 280, 281 y 282 ya han sido votadas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Han sido aprobadas?

El señor **PUIG CORDON**: Han sido rechazadas. Me gustaría que no consten, porque entiendo que son enmiendas que están colgadas de estas enmiendas. Si no

voy a votar esta transacción no tiene ningún sentido que consten mis enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Si alguna de estas enmiendas en las que se apoya hubiese sido aprobada, la transaccional no se puede votar, pero si han sido retiradas se puede votar. El problema de que figure o no es complejo. Imagínese que solo estuviera apoyada en esas enmiendas y dice que no figuren. Entonces, ¿en dónde está apoyada? Está apoyada en una enmienda que existía. Este fue el debate de hace dos semanas en esta Comisión que fue solventado por la Mesa de la Comisión y de la Cámara; es decir, que si después, desde el punto de vista estético porque hay otra en este caso, quiere retirar la mención, se puede retirar, pero cuando estén solas, si quiere retirar la mención no podrá hacerlo. ¿Me he explicado bien?

El señor **PUIG CORDÓN**: He estado presente en dos comisiones esta mañana, y en una, en algo parecido, se me ha hecho caso y en esta no. Para que quede constancia diré que en la Comisión de Economía y Hacienda el autor de la enmienda era el propietario y en cambio en esta, a esta hora de la tarde, sucede esto. Ha pasado así.

El señor **PRESIDENTE**: En la Comisión de Economía habrán hecho lo que quieran, pero el Reglamento dice que en Comisión no hay propietario de enmiendas; en Pleno sí. Puede haber ocurrido en otro sitio. Podría reclamar allí. Pero ahora, como está apoyada en otras, si el grupo quiere, puede quitar las que hacen referencia al Grupo de Esquerra Republicana; no hay inconveniente. Ahora bien, en aquella circunstancia en que solo esté apoyada en una enmienda no va a poder hacerlo.

Señor Beloki.

El señor **BELOKI GUERRA**: Quería preguntar si alguien ha estudiado la pertinencia de las perchas que se han buscado en este tema. Lo digo porque antes se colgaba una determinada transaccional de una del Grupo Parlamentario Vasco, la 113, ahora se cuelga de enmiendas del resto de los partidos menos de la del Grupo Parlamentario Vasco. Supongo que todo a la vez no es posible. No sé si en este momento los letrados o alguien ha estudiado la pertinencia de que las cosas están bien colgadas, porque antes también lo estaban hasta que nos hemos puesto a preguntar.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, la Mesa, y concretamente el presidente, a instancias del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, ha comprobado que había una enmienda que se basaba en una enmienda del Grupo de Esquerra Republicana que no tenía relación con la enmienda transaccional y se ha comunicado al grupo proponente que no podía presentar esta enmienda apoyada sobre una enmienda con la que no tenía relación. Es lo que se ha intentado hacer ahora, ver que sí

estaba apoyada en las enmiendas que ellos dicen que lo están, y efectivamente se ha comprobado que así es.

El señor **BELOKI GUERRA**: Señor presidente, eso que ha dicho sobre el Grupo de Esquerra Republicana también lo ha dicho sobre la enmienda anterior del Grupo Parlamentario Vasco; había otra que ahora no cuelga de la que antes colgaba y cuelga de todas menos de ella. Nada más pregunto sobre la pertinencia.

El señor **PRESIDENTE**: La pertinencia ha sido con aquellos que han reclamado.

El señor **BELOKI GUERRA**: Yo he reclamado, presidente, en su ausencia pero he reclamado.

El señor **JÁUREGUI ATONDO**: Si el señor Beloki desea que hagamos referencia a su enmienda, no nos importa que conste su número.

El señor **PRESIDENTE**: Lo que quiere es que no hagan referencia.

El señor **BELOKI GUERRA**: Yo lo que quiero es saber si alguien ha estudiado la pertinencia para que cada cinco minutos no haya unas pertinencias distintas y todas sean igualmente verdaderas, cuando son contrarias unas con otras.

El señor **JÁUREGUI ATONDO**: Presidente, nuestro grupo lamenta que en la presentación inicial de las enmiendas esta mañana, en algunos casos no estaban haciendo referencia concreta a la enmienda que queríamos utilizar como base de la transaccional. Ha habido una corrección, porque la protesta que se nos ha hecho era correcta. Lo hemos corregido con la presentación de un nuevo paquete de enmiendas, que son las que se han presentado hace una hora a todos los compañeros de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Beloki, ¿respecto de alguna enmienda quiere decir que cree que no hay soporte en su enmienda?

El señor **BELOKI GUERRA**: Presidente, intervengo porque hemos estado votando y he comprobado que antes algo que el Grupo Socialista había dicho que colgaba de una enmienda mía, ahora cuelga de un montón de enmiendas menos de la mía. Antes lo presentaba como que era pertinente y ahora sigue presentando lo contrario como que es pertinente. Las dos cosas a lo mejor son pertinentes, pero yo pregunto, para no entrar en un debate político, si los letrados han estudiado la pertinencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Beloki, realmente si no se cuelga en una enmienda suya la verdad es que no

entiendo muy bien la insistencia en la reclamación, porque no cuelga en una enmienda suya.

El señor **BELOKI GUERRA**. Colgaba, presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Pero ya no, si se le ha quitado es porque no estaría bien, se ha comprobado que no estaba bien. **(La señora Lasagabaster Olazábal pide la palabra.)**

Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Señor presidente, para que quede constancia en el «Diario de Sesiones», cuando se presentan enmiendas es difícil mirar la pertinencia o no si a la vez hay que votar. Con un poquito más de tiempo y las cosas un poquito mejor hechas quizá pudiéramos tener capacidad de hacer todo eso, pero hacer tres cosas a la vez es bastante difícil.

El señor **PRESIDENTE**: Para mí se hace muy complicado, porque son cuatro, ya que dentro de muy poco inauguro la ponencia del Estatuto catalán.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Yo con usted.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar la enmienda transaccional a la exposición de motivos párrafo 15, la primera en la relación que se les ha presentado.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 17; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la enmienda transaccional a la enmienda número 269, del Grupo Popular, en coherencia con su enmienda 231, referida al párrafo 16 de la exposición de motivos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las enmiendas números 17, del Grupo Mixto; 63 y 87, del Grupo de Izquierda Unida; 154, del Grupo Catalán; 208, del Grupo Popular, y 277 a 333, del Grupo de Esquerra Republicana, al artículo 7.4.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las enmiendas números 67, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida; 155, del



Grupo Parlamentario Catalán; 214, del Grupo Parlamentario Popular, y 299 y 300, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, referida al artículo 9.2.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las enmiendas número 67, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida; 155, del Grupo Parlamentario Catalán; 214, del Grupo Parlamentario Popular, y 299 y 300, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, referida al artículo 11.1.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a la enmienda transaccional a la enmienda número 230, del Grupo Parlamentario Popular, referida al artículo 11.4.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las enmiendas números 158, del Grupo Parlamentario Catalán; 219, del Grupo Parlamentario Popular y 305, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, referida al artículo 12.3.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la enmienda número 113, del Grupo Parlamentario Vasco, y 306, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, referida al artículo 13.1.c).

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la enmienda 113, del Grupo Parlamentario Vasco, referida al artículo 13.1.d).

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las enmiendas 23, 24 y 25, del Grupo Parlamentario Mixto; 73, 74 y 75, del Grupo

Parlamentario de Izquierda Unida; 162 y 163, del Grupo Parlamentario Catalán; 224, 225, 226, 227, 228 y 229, del Grupo Parlamentario Popular y 307, 308 y 309, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, referida al artículo 16.3.

Tiene la palabra el señor Puig.

El señor **PUIG CORDÓN**: Para una cuestión técnica. La enmienda que hace referencia a la 308, no tiene objeto, es contradictoria con nuestra enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Si es así, quitamos la 308.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a las enmiendas 23, 24 y 25, del Grupo Parlamentario Mixto; 73, 74 y 75, del Grupo de Izquierda Unida; 162 y 163, del Grupo Parlamentario Catalán; 224, 225, 226, 227, 228 y 229, del Grupo Parlamentario Popular y 307, 308 y 309, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana. El mismo caso para la 308, eliminada, referida al artículo 16.4.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor: 23; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la enmienda 269, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 17.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la enmienda 269, del Grupo Parlamentario Popular, al título de la sección II.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la enmienda 269, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 19.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda transaccional a la enmienda 269, del Grupo Parlamentario Popular, referida al artículo 20.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Enmienda transaccional a la enmienda 269, del Grupo Parlamentario Popular, referida al artículo 21.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Enmienda transaccional a la enmienda 269, del Grupo Parlamentario Popular, referida al artículo 22.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Enmienda transaccional a la enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 38.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Enmienda transaccional a las enmiendas números 33, del Grupo Mixto; 89 y 91, de Izquierda Unida; 97, de Coalición Canaria; 259 y 262, del Grupo Popular, y 329 y 332, del Grupo de Esquerra Republicana, disposición transitoria segunda apartado dos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 15; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Hemos terminado las enmiendas. Tenemos que votar ahora el articulado. El Grupo Popular solicita votación separada de 42 artículos y en algunos artículos votación separada de los epígrafes.  
Votamos el artículo 1.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Votamos los artículos 2 y 4.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.  
Votamos el punto 1 del artículo 3.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Votamos el punto número 2 del artículo 3. **(El señor Moreno Bustos pide la palabra.)**  
Señor Moreno.

El señor **MORENO BUSTOS**: Al punto 2 son las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), k), m) y n).

El señor **PRESIDENTE**: Del punto 2 votamos solo las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), k), m) y n).

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Votamos ahora, del punto 2 del artículo 3, las letras j) y l).

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Votamos la letra o) del punto 2 del artículo 3.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 16; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Votamos unidos los artículos 5 y 6.

El señor **MORENO BUSTOS**: Para facilitar y agilizar las votaciones, si quieren votamos los artículos 5, 6, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 41 y 42.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos los artículos 5, 6, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 35, 36, 38, 41 y 42.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados. Votamos los puntos 1, 4 y 6 del artículo 7.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.  
Votamos los puntos 2 y 5 del artículo 7.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.  
Punto 3 del artículo 7.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; abstenciones, 18.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Artículos 8, 10, 11, 12 y 13.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.  
Puntos 1 y 2 del artículo 9.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.  
Punto 3 del artículo 9.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Artículo 16. En primer lugar votamos los puntos 1, 2 y 3.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.  
Votamos las letras a), c), d), e), i), j), k), l), m), n), o) y p) del punto 4 del artículo 16.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Letras b) y r) del punto 4 del artículo 16.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Letras f), g) y h) del punto 4 del artículo 16.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Del artículo 20 votamos los puntos 1, 2 y 4.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.  
Punto 3 del artículo 20.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Artículo 23. Votamos los puntos 1, 3, 4 y 5 del artículo 23.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.  
Punto 2 del artículo 23.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Artículo 24.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Votamos los puntos 1 y 3 del artículo 28.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.  
Punto 4 del artículo 28.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Punto 2 del artículo 28.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Pasamos al artículo 32.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Artículos 33 y 34.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.  
Votamos los puntos 1, 2, 3 y 4 del artículo 37.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.  
Punto 5 del artículo 37.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Artículo 39.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Artículo 40.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Disposición adicional quinta.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 17.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Votamos las disposiciones adicionales restantes: primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Disposiciones transitorias primera y quinta.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta y sexta.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Disposiciones derogatoria y finales.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Exposición de motivos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Con esto hemos terminado la ley. Les agradezco mucho el esfuerzo que han hecho. Muchas gracias.  
Se levanta la sesión.

**Eran las tres y cinco minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**  
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**  
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**